



FIRMADO POR:

INFORME N° 01121-2023-SENACE-PE/DEIN

A : **SILVIA LUISA CUBA CASTILLO**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

DE : **EVA DEL ROSARIO MORI BRIONES**
Líder de Proyecto

EMPERATRIZ ARANIBAR PAREJA
Especialista en Sistemas de Información Geográfica

CRIZIA MARÍA PIZARRO BREÑA
Especialista Legal del GTE Legal – Nivel III

HEALP GATSBY AMPUERO ARMANZA
Especialista en Ingeniería del GTE Descripción de Proyectos –
Nivel II

ANDREA WHITTEMBURY NAVARRETE
Especialista Ambiental del GTE Físico – Nivel II

JULISSA ARENAS ESPINOZA
Especialista Biológico del GTE Biológico – Nivel II

ADA GABRIELA VICTORERO CUYA
Especialista Social del GTE Social – Nivel II

ASUNTO : Evaluación del “*Cuarto Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez*”, presentado por Lima Airport Partners S.R.L.

REFERENCIA : Trámite T-ITS-00243-2023 (22.09.2023)

FECHA : San Isidro, 10 noviembre de 2023

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Trámite T-ITS-00243-2023, de fecha 22 de setiembre de 2023, Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), el “*Cuarto Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez*” (en adelante, **ITS**) para la evaluación correspondiente. Cabe señalar que, el Titular acreditó como consultora ambiental a INSIDEO S.A.C. (INSIDEO)¹.

¹ Registro N° de trámite RNC-00145-2019, con fecha 19 de julio de 2019 en el Registro de Consultoras Ambientales.



- 1.2. Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-ITS-00243-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Titular presentó la Carta C-LAP-ADP-SEN-2023-2445, a través de la cual actualiza el "Anexo 1.1 Documentos de acreditación del representante legal de LAP", específicamente el certificado de vigencia de poder de la representante legal del Titular del Proyecto.
- 1.3. Mediante Auto Directoral N° 00329-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 06 de octubre de 2023, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la información destinada a subsanar las observaciones al ITS, descritas en el Anexo 01 del Informe N° 01018-2023-SENACE-PE/DEIN.
- 1.4. Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, el Titular presentó la matriz de subsanación de las observaciones formuladas al ITS.
- 1.5. Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite T-ITS-00243-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta C-LAP-ADP-SEN-2023-2627, mediante la cual presentó información complementaria al levantamiento de las observaciones formuladas al ITS.
- 1.6. Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00243-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta C-LAP-ADP-SEN-2023-2711, mediante la cual presentó información complementaria al levantamiento de las observaciones formuladas al ITS.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación del ITS han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEIN Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2 Marco Normativo

2.2.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

En ese marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace².

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al

² Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM publicado el 5 de marzo de 2017 modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el marco de la Ley N° 29968.



Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016 el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace (ROF), disponiéndose la creación de la DEIN como órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.

De acuerdo con lo acotado en los párrafos precedentes, la DEIN Senace resulta ser la autoridad competente para evaluar el ITS presentado por el Titular.

2.2.2 Sobre el ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional³, acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada establece una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

“Artículo 4.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación.”

De igual modo, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **RPAST**) regula las disposiciones correspondientes al Informe Técnico Sustentatorio, conforme se indica:

“Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

³

Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos Administrativos

“Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.”



Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones”.

Asimismo, el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM; establece:

***“Artículo 51. Modificación del estudio ambiental
(...)***

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.”⁴

En esa línea, el 22 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02 a través de la cual se establece los supuestos de procedencia y evaluación del Informe Técnico Sustentatorio – ITS, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 del RPAST; desarrollando los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS. Asimismo, dispone que el Titular de un proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante ITS que

4

La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde su aplicación debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 143 del TUO de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.



las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con certificación ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, conforme se señala a continuación:

“Artículo 1.- Impactos ambientales negativos no significativos

El titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio – ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, el mismo que es evaluado por la autoridad ambiental competente”.

En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar, antes de iniciar sus obras, un ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que, el impacto ambiental negativo previsto sea no significativo, lo cual deberá ser debidamente fundamentado.

En el presente caso, el Titular señaló que mediante la Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022, la DEIN Senace otorgó la certificación ambiental a la Segunda Modificación del “*Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez*”.

Indica que la propuesta de modificación mediante el presente ITS es la siguiente:

- *Implementación de un campamento de tipo modular en el Lado Tierra del Nuevo Terminal (Lima Airport City).⁵*

Asimismo, el Titular indica que el ITS se enmarca en el supuesto a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02.

Cabe mencionar que, mediante la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02. se dispone que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos.

Al respecto, se debe indicar que las actividades propuestas en el presente ITS, se sustentaría en el supuesto establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02.:

“Artículo 2.- Supuestos de aplicación.

El titular del proyecto de inversión y/o actividades del Sector Transportes solicita la conformidad del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Construcción, reemplazo o

⁵

Item 3.2 Justificación del Proyecto a modificar, folio 3-1. 3-2.



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines; (...)

Bajo ese contexto, corresponde a la DEIN Senace evaluar el ITS presentado por el Titular a fin de determinar si en efecto el impacto ambiental negativo previsto es no significativo, lo cual debe ser debidamente sustentado, y, que las actividades materia del presente ITS se encuentre en el supuesto de aplicación antes descrito.

2.3 Revisión del ITS Propuesto

2.3.1 Justificación técnica del ITS

El presente ITS propone la implementación de un nuevo campamento de tipo modular para el desarrollo de locales y servicios comerciales, en la parcela denominada Santa Rosa, mediante los cuales se dará soporte a las actividades de construcción de la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC). Además, los impactos ambientales asociados al ITS son no significativos con respecto a los identificados y evaluados en el IGA aprobado, en el cual se sustenta el presente trámite.

Considerando lo antes señalado, el Titular precisó que el ITS en evaluación cumple con lo estipulado en el artículo 20⁶ del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo, señaló que el presente ITS se enmarca en el supuesto de “Construcción de áreas auxiliares dentro del área de influencia: campamentos”, según lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02⁷.

2.3.2 Responsable de la elaboración del ITS

El ITS ha sido elaborado por la consultora INSIDEO S.A.C. (INSIDEO), que cuenta con número de registro RNC-00145-2019 en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, el cual se encuentra suscrito por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Relación de profesionales que suscriben el ITS

Nombre	Profesión	N° de colegiatura
Lorena Viale Mongrut	Ingeniera Ambiental	CIP N° 92716
Oscar Queirolo Muro	Biólogo	CBP N° 8952
Robert Hawkins Tacchino	Ingeniero Ambiental	CIP N° 144738
Lina Cuevas Soto	Ingeniera Geógrafa	CIP N° 92736

Fuente: Trámite T-ITS-00243-2023

⁶ “(...) Las modificaciones y/o ampliaciones a los Proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del Proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente (...)”.

⁷ Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02

“Artículo 2.- Supuesto de Aplicación

a) Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines. (...)



2.3.3 Ubicación del Proyecto con IGA aprobado⁸

Los cambios propuestos en la Segunda MEIA-d del Proyecto se encuentran ubicados en el área de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, **AIJC**), ubicado en el distrito y provincia constitucional del Callao, de manera específica en la Av. Elmer Faucett s/n, próximo al puerto del Callao y aproximadamente a 9 km al noroeste del centro de la ciudad de Lima.

2.3.4 Características técnicas del IGA aprobado

A continuación, se resumen los componentes aprobados a través de la Primera MEIA-d, ITS posteriores y la Segunda MEIA-d del Proyecto:

Lado aéreo (para uso y servicio de las aeronaves):

- Pista de despegue/aterrizaje N°2.
- Sistema de drenaje y subdrenaje.
- Sistema de calles de rodaje.
- Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves (PEA).
- Vías de servicio.
- Torre de control de tráfico aéreo.
- Estación de bomberos y base de rescate.
- Sistemas de ayuda luminosas y ayudas a la aeronavegación.
- Prueba de motores.
- Plataforma del Ala Aérea N°2.
- Hangar Cabecera Norte.
- Hangar 1 y 2.

Lado terrestre (para uso y servicio de pasajeros y personal):

- Edificio del nuevo terminal.
- Caminos de acceso interno.
- Desarrollo del lado tierra del nuevo terminal: nuevas zonas de estacionamiento en superficie para autos, buses y flota de taxis, edificio de oficinas, hotel de servicio completo y edificios de soporte (comisaría, almacenes de carga, depósito aduanero, centro de transferencia, estación de combustible) y vías de servicios.

Instalaciones complementarias:

- Instalaciones de apoyo: edificios mecánicos, edificios eléctricos, edificios sanitarios, planta de producción de agua helada, edificios de comunicaciones, área de vestuarios, planta de generación de energía mediante combustible, nuevo bloque sanitario para el tratamiento de residuos del nuevo terminal.
- Dos plantas de ósmosis inversa.
- Cerco perimétrico.
- Ruta de evacuación.
- Parque logístico en Cabecera Norte.

⁸

Aprobado mediante Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 21 de octubre de 2022.



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Nuevo sistema de combustible de aviación.
- Planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas (PTARND).

Instalaciones auxiliares temporales:

- Oficinas / Patio de máquinas / Almacenes (campamentos).
- Plantas de producción (i.e., plantas de chancado de agregados, plantas asfálticas y plantas de concreto).
- Depósito de Material Excedente (DME) y Depósito de Material Orgánico (DMO).
- Área de lavado de vehículos.
- Sistema de alcantarillado para campamento.

2.3.5 Etapas del Proyecto aprobado

Las actividades relacionadas con la construcción de la planta y la implementación del nuevo sistema de combustible de aviación que forman parte del IGA aprobado se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 2 Actividades por etapas

Etapa	Actividades
Construcción	Actividades preliminares (movilización y desmovilización de personal y equipos; limpieza del terreno; movimiento de tierras y nivelación del terreno)
	Obras civiles (movimiento de tierras, edificaciones e implementación de señalización temporal)
Operación	Funcionamiento de oficinas, almacenes, talleres, estación de primeros auxilios, salas de entretenimiento, estacionamientos, vías interiores y áreas de maniobras.
Cierre	Actividades preliminares (desmovilización de personal y equipos)
	Desconexión de instalaciones existentes
	Retiro y transporte de baños portátiles de los frentes de obra
	Obras civiles (desmantelamiento de estructuras y retiro de señalización temporal; limpieza ⁹ y reconfiguración ¹⁰ del terreno; desmontaje electromecánico

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00243-2023

2.3.6 Ubicación del Proyecto de ITS

El campamento nuevo del AIJC que forma parte de la Segunda MEIA, su localización en coordenadas UTM (datum WGS84), se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3 Ubicación geográfica del campamento

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – zona 18S	
	Norte (m)	Este (m)
1	8 668 675,70	270 092,35
2	8 668 708,19	270 158,19
3	8 668 702,50	270 161,10
4	8 668 695,96	270 164,29
5	8 668 692,51	270 165,83
6	8 668 686,60	270 168,47
7	8 668 684,31	270 169,44
8	8 668 677,48	270 172,59

⁹ Remoción de instalaciones.

¹⁰ Nivelación y compactación.

**PERÚ****Ministerio del
Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura***“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – zona 18S	
	Norte (m)	Este (m)
9	8 668 672,10	270 175,14
10	8 668 666,07	270 177,67
11	8 668 664, 66	270 178,10
12	8 668 662,83	270 178,24
13	8 668 654, 43	270 179,47
14	8 668 651,18	270 180,05
15	8 668 647,89	270 180,37
16	8 668 644,59	270 180,33
17	8 668 641,30	270 180,05
18	8 668 636,96	270 179,61
19	8 668 632,26	270 179,28
20	8 668 629,90	270 179,32
21	8 668 625,20	270 179,73
22	8 668 622,85	270 180,01
23	8 668 620,51	270 180, 41
24	8 668 618,21	270 180,94
25	8 668 615,92	270 181,57
26	8 668 613,66	270 182,26
27	8 668 612,89	270 182,53
28	8 668 611,44	270 183,08
29	8 668 609,23	270 183,95
30	8 668 606,61	270 185,11
31	8 668 602,86	270 187,21
32	8 668 599,85	270 188,55
33	8 668 593,96	270 191,68
34	8 668 586,45	270 195,74
35	8 668 562,36	270 147,23

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00243-2023

La ubicación del Proyecto se muestra en la siguiente figura.



PERÚ

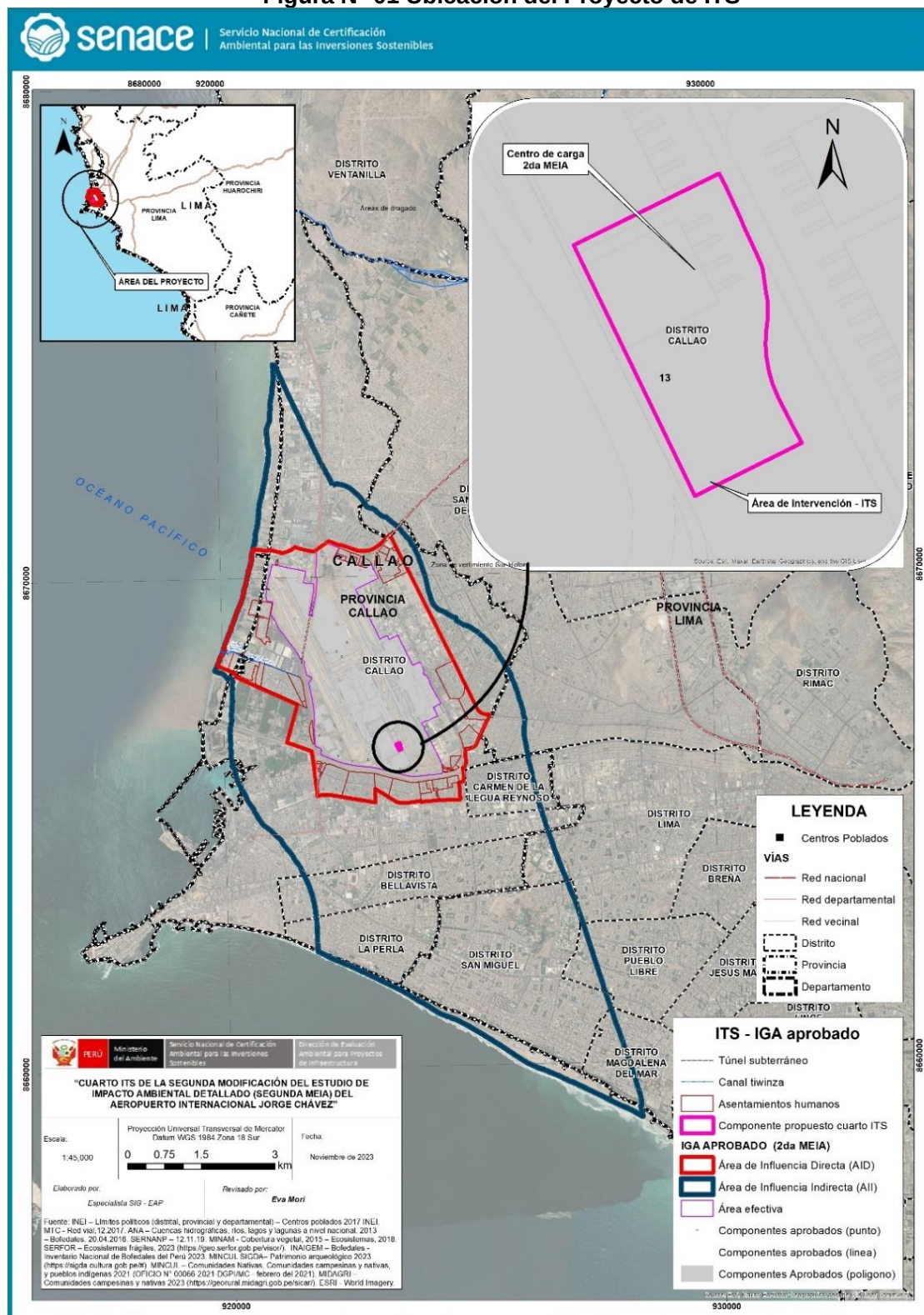
Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Figura N° 01 Ubicación del Proyecto de ITS



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017 INEI. MTC - Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 12.11.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 2023 (<https://geo.serfor.gob.pe/visor/>). INAI GEM – Bofedales - Inventario Nacional de Bofedales del Perú 2023. MINCUL SIGDA– Patrimonio arqueológico 2023 (<https://sigda.cultura.gob.pe/#>). MINCUL – Comunidades Nativas, Comunidades campesinas y nativas, y pueblos indígenas 2021 (OFICIO N° 00066-2021-DGPI/MC - febrero del 2021). MIDAGRI – Comunidades campesinas y nativas 2023 (<https://georural.midagri.gob.pe/sicar/>). ESRI - World Imagery.

2.3.7 Descripción de la modificación

El Titular propone la implementación de un nuevo campamento tipo modular para el desarrollo de locales y servicios comerciales, en la parcela denominada Santa Rosa. En esta instalación se construirán y operarán varias unidades o áreas independientes.

Asimismo, precisó que el nuevo campamento del AIJC estará ubicado al suroeste del AIJC y ocupará un área de 0,81 ha. También, precisó que en esta instalación se construirán y operarán varias unidades o áreas independientes, las cuales permitirán a por lo menos 19 operadores brindar soporte a diversas tareas o futuros proyectos locales y servicios comerciales a desarrollar en el Lado Tierra del Nuevo Terminal, durante la etapa de construcción y operación del proyecto de ampliación del AIJC.

En esa misma línea, precisó que las áreas independientes en las que se encuentra dividido el campamento han sido denominadas parcelas, las cuales se estiman en 19 parcelas, con una ocupación aproximada de 0,69 ha cada una. El resto del área del campamento corresponde a accesos, con aproximadamente 0,12 ha.

Cada parcela contará con espacio suficiente para las siguientes instalaciones:

- El emplazamiento de al menos un (01) contenedor (container de 20 pies de largo), dedicado al uso administrativo y trabajos de gabinete.
- Cada parcela contará con una zona para uso de baños químicos portátiles (1 baño por cada 20 personas).
- Al menos un (01) contenedor (container de 20 pies de largo) para almacenamiento y usos varios.
- En caso se habiliten contenedores con equipos eléctricos o electrónicos, estos podrán recibir suministro eléctrico por grupos electrógenos y/o generadores eléctricos. Se considera el almacenamiento del combustible dentro de estos contenedores.
- Se ha destinado un área para el acopio temporal de residuos sólidos.
- En caso sea necesario, se considera un máximo de 6 m² para el almacenamiento de material peligroso.
- Cada parcela contará con al menos un (01) estacionamiento vehicular.
- El área libre podrá ser utilizada como zonas de acopio de materiales no peligrosos, con áreas no techadas que pueden variar entre 100 a 600 m².

2.3.8 Vía de acceso

El Titular señaló que las actividades del presente ITS utilizarán la Av. Faucett como como único acceso (de entrada y salida).

2.3.9 Etapas del Proyecto (ITS)

Las actividades que se ejecutarán en cada etapa del Proyecto se señalan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4 Actividades por etapas

Etapa	Actividades
Construcción	Actividades preliminares ¹¹
	Movimiento de tierras – Nivelación del terreno ¹²
	Ejecución de obras civiles ¹³
Operación	Operación del campamento ¹⁴
Cierre de obra	Actividades preliminares ¹⁵
	Obras civiles ¹⁶

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00243-2023

Así también, al área propuesta del campamento se superponen la huella del componente "Plot F", aprobados en la Segunda modificatoria; sin embargo, las actividades de estos componentes se desarrollarán durante la etapa de operación del Proyecto, por lo que no hay superposición de actividades con el nuevo campamento.

2.3.10 Servicios para el desarrollo del Proyecto

A. Uso y aprovechamiento de los recursos hídricos

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción y cierre del campamento, demandará de un consumo de veinte (20) litros por persona por día. Para lo cual, con una cuadrilla de seis (06) personas, se tendrá una demanda de 0,6 m³/mes.

Asimismo, para la etapa de operación del campamento, ha estimado un consumo de veinte (20) litros por persona por día. Por lo tanto, estimó un consumo diario de 4 m³, que equivalen aproximadamente a 150 m³/mes,

El agua potable será abastecida en bidones de 20 a 220 litros, adquiridos a un tercero que cuente con los permisos correspondientes. Eventualmente, dependiendo de la demanda, el agua potable podría ser abastecida en cisternas, directamente a los recipientes del campamento, por un proveedor que cuente con los permisos correspondientes,

Así también, precisó que no existe demanda de agua con fines industriales para ninguna de las etapas del ITS.

B. Demanda de energía

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción y cierre del campamento, no prevé el consumo de energía eléctrica.

¹¹ Movilización y desmovilización de personal y equipos; y, limpieza del terreno.

¹² Movimientos de tierra menores (menores a 100 m³)

¹³ Construcción de fundaciones superficiales y la instalación de estructuras prefabricadas sobre dados de concreto, así como la implementación de la señalización temporal dentro del área correspondiente al campamento; habilitación de losas de concreto simple de carácter temporal.

¹⁴ La operación del campamento se realizará únicamente durante la etapa de construcción del Proyecto, estimado en 36 meses. El uso de los contenedores podrá ser para oficinas, comedores o usos mixtos; también, podría usarse como almacenes

¹⁵ Desmovilización de personal y equipos; desconexión de instalaciones existentes; y, retiro y transportes de baños químicos portátiles.

¹⁶ Desmantelamiento de estructuras y retiro de señalización temporal; Desmontaje de equipos; limpieza de terreno y remoción de instalaciones; y, reconformación del terreno.

Asimismo, para la etapa de operación del campamento, cada parcela podría requerir del abastecimiento a través de grupos electrógenos y/o generadores eléctricos. Al respecto, estimó una demanda para la totalidad de parcelas de 6080 kWh/mes.

C. Demanda de combustibles

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción y cierre del campamento, no prevé el consumo de combustible.

Asimismo, en atención a la demanda de energía para la operación del campamento, estimó requerir 1824 l/mes.

2.3.11 Recursos por usar en el Proyecto

A. Mano de obra

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción y cierre del campamento, demandará de un (01) topógrafo, dos (02) operarios, dos (02) peones y un (01) supervisor. Además, precisó que este personal será proveniente del mismo proyecto.

Así también, para la etapa de operación del campamento, ha calculado un aforo máximo de 190 personas.

B. Materiales e insumos

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción y cierre del campamento, demandará contenedores (container de 20 pies de largo), los cuales serán instalados de acuerdo con la demanda de cada una de las 19 parcelas en que se divide la instalación auxiliar. No hará mayor demanda de materiales e insumos.

Así también, para la etapa de operación del campamento, no se tiene en cuenta la demanda de materiales e insumos ya que cada parcela es independiente y los materiales e insumos dependerá del uso que los operadores designen para ellas, pudiendo oscilar entre oficinas, comedor, almacén y usos mixtos.

C. Maquinarias y equipos

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción y cierre del campamento estimó el uso de una (01) miniexcavadora, un (01) cargador frontal, dos (02) camión grúa y una (01) estación total. La maquinaria y demanda de combustible de esta maquinaria, forma parte del proyecto, por lo que no se ha cargado este consumo al presente ITS.

Asimismo, precisó que la etapa de operación del campamento no demandará del uso de maquinaria.

2.3.12 Generación de efluentes, residuos sólidos, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones

A. Efluentes

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción y cierre del campamento, generará 0,48 m³/mes de efluentes domésticos, que serán manejados por medio de una EO-RS debidamente autorizada por el Ministerio del Ambiente.

Así también, para la etapa de operación del campamento, ha estimado un caudal de 91,2 m³/mes, que serán manejados por medio de una EO-RS debidamente autorizada por el Ministerio del Ambiente.

Además, precisó que tal como fue aprobado en la Segunda MEIA-d (2022), los efluentes domésticos generados en el campamento por el uso de baños químicos y comedores serán derivados a tanques de acopio, desde donde serán retirados por una EO-RS. Por último, precisó que no prevé generar efluentes industriales en ninguna de las etapas del ITS.

B. Residuos sólidos

La estimación y la disposición final (a través de una EO-RS autorizada¹⁷) de los residuos sólidos que se generarán en las etapas de construcción y operación y mantenimiento, se resumen en los siguientes cuadros.

Cuadro N° 5 Estimación de residuos sólidos en las etapas de construcción, operación y cierre

Tipo de residuo		Construcción (kg/mes)	Operación (kg/mes)	Cierre (kg/mes)
No peligroso	Orgánicos /generales	15	300	15
	Papel	650	120	8
	Cartón	150	50	8
	Plásticos	1900	50	8
	Metálicos	20	-	4
	Madera	200	-	4
Peligroso	Residuos contaminados	10	2	8
	Aceites usados	-	20	-
	Envases vacíos de productos químicos	10	4	8
	Baterías y pilas	2	2	2

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00243-2023

Los residuos sólidos serán gestionados hasta su disposición final a través de una EO-RS autorizada por el MINAM.

C. Emisiones atmosféricas

El Titular estimó las emisiones de material particulado y gases de combustión producto de la modificación propuesta en el presente ITS, de acuerdo con la guía

¹⁷

En el ítem 3.3.1.4 "Aspectos y recursos del proyecto", sub ítem (sin numeración) "Generación de residuos" (pág. 3-49, DC-10), el Titular señaló que "(...) los materiales (...) que no sean aptos para su reutilización en el proyecto serán dispuestos mediante una EO-RS debidamente autorizada (...)".

“Emission estimation technique manual for combustion engines” (NPI 2008). Dichas estimaciones se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 6 Estimación de emisiones para las etapas de construcción y cierre del campamento

Actividades	Emisiones (kg/año)				
	PM ₁₀	PM _{2,5}	CO	NO _x	SO ₂
Construcción del campamento propuesto					
2 camiones grúa (16 t)	66,5	57,0	446,7	1045,4	1,0
1 cargador frontal (9 t)	225,7	203,1	738,7	2462,4	1,5
1 miniexcavadora (16 t)	13,9	15,1	78,1	189,0	0,1
Cierre del campamento propuesto					
2 camiones grúa (16 t)	66,5	57,0	446,7	1045,4	1,0
1 cargador frontal (9 t)	225,7	203,1	738,7	2462,4	1,5
1 miniexcavadora (16 t)	13,9	15,1	78,1	189,0	0,1

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00243-2023

Cuadro N° 7 Estimación de emisiones para la etapa de operación del campamento

Actividades	Emisiones (kg/año)				
	PM ₁₀	PM _{2,5}	CO	NO _x	SO ₂
Operación del campamento propuesto					
Grupo electrógeno / generador eléctrico Diesel (60 kVA)	92,6	90,5	280,6	1299,5	0,3

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00243-2023

D. Niveles de Ruido

El Titular precisó que estimó los niveles de ruido producto de la modificación propuesta en el presente ITS, de acuerdo con la guía *BS 5228-1:2009 “Code of practice for noise and vibration control on construction and sites Noise”* (BSI, 2009). Dichas estimaciones se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 8 Niveles de potencia sonora (Lw) de fuentes puntuales y área superficial para las etapas de construcción, operación y cierre del campamento

fuelle	cantidad	tipo	Lw (dBa)
Construcción del campamento propuesto			
Camiones grúa (16 t)	2	Área superficial	110
Cargador frontal (9 t)	1		109
Miniexcavadora (16 t)	1		104
Operación del campamento propuesto			
Grupo electrógeno / generador eléctrico Diesel (60 kVA)	1	Puntual	107
Cierre del campamento propuesto			
Camiones grúa (16 t)	2	Área superficial	110
Cargador frontal (9 t)	1		109
Miniexcavadora (16 t)	1		104

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00243-2023

E. Niveles de Vibraciones

El Titular precisó que estimó las vibraciones producto de la modificación propuesta en el presente ITS, de acuerdo con la guía *“Transit Noise and vibratio Impac Assessment Manual”* (Quagliata et al., 2018). Dichas estimaciones se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 9 Valores típicos de vibración de referencia para los equipos y maquinaria para las etapas de construcción y cierre del campamento

fuelle	VPP a 25 pies (mm/s)
Construcción del campamento propuesto	
Camiones grúa (16 t)	1,9
Cargador frontal (9 t)	0,08
Minicavadora (16 t)	1,9
Cierre del campamento propuesto	
Camiones grúa (16 t)	1,9
Cargador frontal (9 t)	0,08
Minicavadora (16 t)	1,9

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00243-2023

Además, precisó que no estima generar vibraciones para la etapa de operación del campamento.

2.3.13 Cronograma de ejecución del Proyecto

De acuerdo con el cronograma presentado, la etapa de construcción tendrá una duración total de tres (03) años, la cual se realizará en forma paralela a la operación del campamento, que igualmente será de tres (03) años. Adicionalmente, el cierre constructivo, se realizará luego de la operación y cuenta con una duración de seis (06) meses, según se puede apreciar en el siguiente cuadro

Cuadro N° 10 Cronograma de ejecución de las diferentes etapas del ITS

Cambio propuesto en el presente ITS	Etapla de la instalación	Actividad	Año 1												Año 2				Año 3				Año 4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	...	12	1	2	3	...	12	1	2	3	4	5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Implementación del campamento para el desarrollo de locales y servicios comerciales del Terminal	Construcción	Actividades preliminares																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00243-2023

2.3.14 Inversión

El Titular precisó que el monto de inversión menor a US\$ 10 millones (menor a diez millones de dólares americanos) para la etapa de construcción y menor a US\$ 10 millones (menor a diez millones de dólares americanos). Los costos de operación de las 19 parcelas que conforman la operación del campamento, será asumido por los operadores a cargo de su funcionamiento.

2.4 Área de Influencia del Proyecto aprobado

El Proyecto aprobado consideró que el área de influencia del proyecto se diferencia en dos (02) áreas: área de influencia directa (AID) y área de influencia indirecta (AII).

➤ Área de Influencia Directa (AID)

Corresponde al espacio geográfico donde se manifestarán los impactos de forma directa. Los criterios considerados para la delimitación del AID en el IGA aprobado¹⁸ fueron los siguientes:

- Espacios ocupados por los componentes del proyecto y los accesos que se intervengan y utilicen durante la etapa constructiva y operativa.
- Espacios ocupados por los componentes auxiliares del proyecto, tales como campamentos, depósito de material excedente (DME), canteras, patio de máquinas, plantas de concreto y asfalto, entre otros; y los accesos intervenidos para llegar a dichos componentes.
- Ecosistemas presentes, tales como Áreas Naturales Protegidas (ANP) y/o sus zonas de amortiguamiento, sitios RAMSAR colindantes o que se superponen con el área efectiva del Proyecto. De ser el caso, si fuera justificable, áreas de conservación regional, municipal o privadas.
- Asimismo, ecosistemas frágiles, hábitats críticos y áreas de importancia biológica como IBA y EBA.
- Áreas geográficas proyectadas que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido y emisiones atmosféricas, según las modelizaciones aplicables.
- Áreas arqueológicas y/o de patrimonio cultural.
- Fuentes y usos de agua de las unidades hidrogeológicas.
- Predios (i.e., viviendas, terrenos y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas con el área del proyecto.
- Dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto.
- Cercanía a zonas de concentración poblacional o a infraestructuras como escuelas, centros de salud, entre otros.

De lo cual se verifica que el campamento modular ocupa una superficie total de 0,81 ha aproximadamente; y se localiza dentro del AID del IGA aprobado.

➤ Área de Influencia Indirecta (AII)

Es aquella extensión geográfica donde los impactos del Proyecto se manifiestan de forma indirecta.

Los criterios considerados para la delimitación del AII en el IGA aprobado² fueron los siguientes:

- Características de geomorfología y uso de suelos.
- Delimitación de áreas de afectación de acuerdo con los resultados del modelo de dispersión de la calidad del aire (aportes de material particulado).
- Delimitación de áreas de afectación por niveles de ruido ambiental de acuerdo con los resultados de modelamiento de ruido de aeronaves.

¹⁸

Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada mediante RD N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN el 21 de octubre del 2022.

- Delimitación de las áreas de afectación por vibraciones con los resultados de las predicciones de los niveles de velocidad para los escenarios de construcción y operación.

Considerando estos criterios, el AII del IGA aprobado, se verifica para el presente ITS que esta área no variará.

2.5 Respetto de la información actualizada de los componentes socioambientales

2.5.1 Características del medio físico

Mediante documentación complementaria, ingresada con DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular presentó la caracterización del clima (precipitación, temperatura, dirección del viento y humedad relativa), geología, geomorfología, uso actual de tierra, hidrografía, hidrogeología, calidad de agua subterránea, calidad de suelo, calidad de aire, ruido ambiental y vibraciones; para lo cual utilizó la información secundaria proveniente de la Segunda MEIA-d AIJC, información de entidades públicas (ANA, INGEMMET y CENEPRED).

Respecto a la caracterización del clima, señaló que el área propuesta en el presente ITS se emplaza en la unidad climática: E(d)B' (árido/ desierto, con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año y templado); de acuerdo con el Mapa de clasificación climática del Perú 2020, proporcionada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Asimismo, presentó los registros de la estación meteorológica (E.M) administrada por Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC): "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", identificada como "SPJC", para el periodo 1990-2020; para los parámetros meteorológicos: temperatura, humedad relativa, velocidad del viento y precipitación. Adicionalmente, utilizó las estaciones Campo de Marte CGFAP-SENAMHI (1971 – 1981) y estación Campo de Marte – SEMAMHI (2000 – 2019), siendo que:

- La temperatura media mensual varió de 14,9 °C a 26, °C.
- La humedad relativa promedio varió de 72% a 90%.
- La precipitación total mensual varió entre 0,5 mm a 0,9 mm.
- Los vientos que predominan varían desde 2 m/s hasta 5 m/s, con una dirección dominante del sur (S).

Para caracterizar la calidad del aire y niveles de ruido utilizó información secundaria¹⁹; en la cual, se observa que los parámetros: PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂, NO₂, CO, O₃, C₆H₆ y Pb en PM₁₀ cumplen los ECA para aire²⁰, con excedencias puntuales²¹ en los parámetros PM₁₀ en las estaciones CA-02, CA-01 y AIR-6; PM_{2.5} en las estaciones CA-01, AIR-5, AIR-6; NO₂, en las estaciones AIR-2 y AIR-7; O₃

¹⁹ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d AIJC.

²⁰ Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, se aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

²¹ El Titular indica que estas excedencias en general estas están relacionadas al efecto de factores externos, fuera del control de LAP, como por ejemplo la presencia de fuentes móviles como Carretera Néstor Gambetta, fuentes estacionarias como las zonas sin cobertura propensas a la erosión eólica, almacenes, fábricas, talleres y vías de tránsito de tierra las cuales, en su mayoría, se encuentran en mal estado, y sobre las cuales circulan tanto vehículos ligeros como pesados.

y C_6H_6 , en las estaciones CA-02, CA-03 y CA-05. Respecto a los niveles de ruido ambiental, señaló que exceden los ECA para ruido²² para horario diurno y nocturno en todas las estaciones²³ residencial y comercial; a excepción de las estaciones R-20 ni RA-7 las cuales se ubican en zona industrial; precisó que los incumplimientos al ECA son ocasionados por actividades típicas de áreas urbanas cercanas a aeropuertos, como el tráfico, vuelos de aviones, actividades comerciales e industriales y entretenimientos públicos.

Respecto a los resultados de la caracterización de los niveles de vibraciones²⁴, señaló que cumplen con los valores guía establecidos por la norma BSI 6472 para la velocidad RMS y la velocidad pico para vibraciones con respecto a la exposición humana en edificios; asimismo, tampoco excedieron los valores guía para efectos de largo plazo especificados en la norma DIN 4150-3, referida a salvaguardar el efecto sobre infraestructuras.

Asimismo, identificó cinco (05) unidades geológicas²⁵: Formación Ventanilla (Kiv), Depósito aluvial (Qp-al), Depósito fluvial (Q-fl), Depósito marino (Qma) y Depósito aluvial fluvial (Q-alf). Preciso que, no existen fallas o pliegues en dicha área. Con relación a la geomorfología, identificó planicies, reconociendo a las unidades lecho fluvial (Lf), Planicie aluvial (Pa), Acantilados (Ac) y Playas (Py). Además, respecto a procesos morfodinámicos²⁶, no se registraron características geológicas tales como fallas o pliegues.

Para la caracterización del suelo²⁷, se identificó al tipo de Suelo San Agustín (Typic Ustifluvents) y Centenario (Aquic Ustifluvents). Sobre la capacidad de uso mayor de tierras²⁸, se caracteriza por presentar las siguientes unidades: Tierras aptas para cultivos en limpio con limitaciones por fertilidad y riego (A3s(r)), Tierras de Protección, con limitaciones por suelo (fertilidad) e inundación (Xsi), Tierras de Protección, materiales misceláneos (Xs), Otros (zonas de edificaciones, infraestructuras vial y río). Respecto al uso actual²⁹ de la tierra identificó a las unidades: áreas urbanas, áreas sin infraestructura y río.

Hidrográficamente el Proyecto se emplaza en la margen derecha de la cuenca del río Rímac. En cuanto a la caracterización de calidad de agua superficial, utilizó información secundaria de estaciones³⁰ ubicadas dentro del AID del proyecto³¹; de los resultados obtenidos describió que algunos valores que exceden los valores establecidos por la norma de referencia ECA³² para los parámetros cobre total,

²² Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
²³ Las estaciones evaluadas fueron RA-3, RA-4, RA-7, RA-18, R-20, R-21, R-22, R-23, R-24, R-25, ECR-01, ECR-02, ECR-03 y ECR-04.

²⁴ Las estaciones evaluadas fueron V-01, V-02, V-03, V-04, V-05, V-06, V-07, V-08, V-09, V-010, V-11 y V-12.

²⁵ El Titular señaló que la descripción geológica se ha desarrollado sobre la base de la información publicada por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET, 2019).

²⁶ Señaló que utilizó información del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET (2020).

²⁷ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d AIJC.

²⁸ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d AIJC.

²⁹ El Titular señaló que la descripción de uso actual de tierras se ha desarrollado sobre la base de la clasificación del Uso Actual de la Tierra una adaptación de la metodología del LBSC (Land – Based Classification Standards), elaborada por la Asociación de Planificación Americana (APA)

³⁰ Las estaciones utilizadas fueron AG-01, AG-02, Rrima-12 y Rrima-12 (red de muestro de calidad de agua superficial del río Rímac) y AG-03, AG-04, AG-05, AG-05 y AG-07 (evaluación del humedal en la ex zona industrial).

³¹ El Titular indicó que utilizó información de la 2da MEIA.

³² Mediante D.S N° 004-2017-MINAM se aprobó los Estándares de Calidad Ambiental para Agua; estableciéndose indicadores, parámetros y concentraciones permitidas para la conservación del ambiente acuático.

hierro total, manganeso total, plomo total, DBO, DQO, coliformes fecales y E. Coli se presentan desde la parte alta del río Rímac (RRIMA-12; punto de control blanco, sin influencia del proyecto), de acuerdo a la Categoría 3 – para el riego de vegetales (D1) y bebida de animales (D2) y excedencias puntuales en los parámetros conductividad, Clorofila A, nitrógeno total, fósforo total, mercurio total y coliformes fecales, de acuerdo con la Categoría 4 (i.e., E1), de manera referencial; en ese sentido, refirieron que³³ el incumplimiento podría deberse a que causas antropogénicas ajenas al proyecto.

En cuanto a la calidad del suelo³⁴, mencionó que la calidad del suelo de las zonas evaluadas dentro del AID³⁵ no presentan excedencias de los ECA para suelo - Uso Industrial³⁶.

En cuanto a la caracterización del paisaje³⁷, desarrolló un análisis de cuencas visuales, y determinó una calidad visual baja, una capacidad de absorción visual alta y una fragilidad visual baja. Asimismo, de acuerdo con el análisis de sensibilidad, todas las cuencas analizadas pertenecen a la clase 4, es decir tienen una alta capacidad de adaptarse a cambios en la estructura del paisaje urbano y a nuevos elementos.

2.5.2 Características del medio biológico

El Titular realizó la caracterización del medio biológico mediante el uso de fuente secundaria³⁸ complementada mediante reconocimiento en campo, la cual se detalla a continuación:

- **Zonas de vida:** según el Mapa Ecológico del Perú (ONERN,1975), el Proyecto se ubica en las zonas de vida Desierto desecado-Subtropical (dd-S).
- **Ecosistemas:** En base al Mapa Nacional de Ecosistemas y al documento *“Definiciones conceptuales de los ecosistemas”* (MINAM, 2018), el Proyecto se superpone con la clasificación “Zonas intervenidas”, específicamente a “Zona urbana”.
- **Cobertura vegetal:** Identificó Unidades de Vegetación, precisando que el área del Proyecto se superpone a la UV01 Planicies y laderas desérticas.

³³ El Titular indicó que las excedencias de los puntos de monitoreo presentados corresponderían a factores ajenos (minería, aguas residuales, entre otros), al proyecto de ampliación del AIJC, ya que LAP no ha ejercido influencia en los cuerpos de agua.

³⁴ Indicó que utilizó información de la 2da MEIA-d.

³⁵ Las estaciones utilizadas fueron SU-01, SU-02, SU-03, SU-04, SU-05, SU-06, SU-07, SU-08, SU-09, SU-10 y estaciones SU-01, SU-02, SU-03, ZN-1, ZS-28, ZA-29, ZA-30 y ZA-31 con información tomada del Segundo ITS (2023) de la 2MEIA, aprobado mediante RD N° 00074-2023-SENACE-PE/DEIN.

³⁶ Estándares de Calidad Ambiental para suelo aprobado mediante D.S. N° 011-2017-MINAM.

³⁷ El Titular precisó que para el análisis de calidad visual utilizó la información de gabinete utilizando la metodología de Bureau of Land Management (BLM) de los Estados Unidos (1980). Para el análisis de la fragilidad visual o grado de vulnerabilidad se hizo una evaluación de gabinete utilizando la metodología de Yeomans (1986). Mientras que, para el análisis de sensibilidad utilizó la metodología propuesta por Ramos (1980).

³⁸ El titular indicó que utilizó información de su Segunda MEIA (2022), que a su vez utilizó información de su Primera MEIA. Lima Airport Partners. 2018. Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante R.D. N° 00036-2018-SENACE-PE/DEIN.

- **Flora:** Para la UV01 “Planicies y laderas desérticas” se reportaron un total de seis (06) especies potenciales de flora distribuidas en seis (06) familias, con una especie cada una. Asimismo, reportaron cincuenta y cuatro (54) especies arbóreas y arbustivas, pertenecientes a veinticinco (25) familias.
- **Fauna:** Para la UV01 “Planicies y laderas desérticas” se reportaron sesenta y cinco (65) especies potenciales de aves para la temporada templada, y ciento diecinueve (119) especies potenciales de aves para la temporada cálida; dos (02) especies potenciales de mamíferos menores, y tres (03) especies potenciales de reptiles. Asimismo, se reportaron veinticuatro (24) órdenes de artropofauna potencial.
- **Especies en estado de conservación:** Respecto a la flora, se reportó a *Vachellia macracantha* como Casi Amenazado (NT) según el D.S. N° 043-2006-AG³⁹; mientras que ninguna especie se encuentra en categoría de conservación según la lista roja de la IUCN⁴⁰; ni incluidas en el Convenio CITES⁴¹, ni con condición de endemismo.

En relación con la fauna; Señaló que, ninguna especie se encuentra en categoría según el D.S. N° 004-2014-MINAGRI⁴²; el *Phyllodactylus lepidopygus* se encuentra en categoría de Vulnerable (VU) según la lista roja de la IUCN⁴³, y tres (03) especies se encuentran incluidas en el Apéndice II del Convenio CITES⁴⁴. Asimismo, se reportó al *Phyllodactylus lepidopygus* como especie endémica del Perú.

Cabe indicar que, las condiciones actuales de la zona de emplazamiento del Proyecto de ITS corresponden a un área sin presencia de flora ni de fauna silvestre⁴⁵.

- **Áreas Naturales Protegidas y/o Zona de Amortiguamiento:** El área del Proyecto no se superpone a ningún Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional.

2.5.3 Características del medio social, económico y cultural

Los componentes propuestos en el ITS se ubican en la jurisdicción del distrito y provincia de Callao, departamento de Lima. Asimismo, el Titular identificó en su área de intervención del ITS a 21 unidades poblacionales tales como: A.H. 200 Millas, A.H. 25 de Febrero, A.H. 1° de Julio, A.H. El Progreso, A.H. Señor de Luren, A.H. Nueva Esperanza, A.H. Hijos de Moradores 25 de Febrero y el A.H. El Buen Pastor, pertenecientes a la “Zona Sur colindante”, A.H. Andrés Avelino Cáceres, Asociación René Núñez del Prado, Urbanización Popular Valentín Paniagua, Asociación de Vivienda Ongoy, Asociación 3 de Marzo, A.H. San Antonio, A.H. Mariscal Ramón Castilla, A.H. Gambeta Baja Este, A.H. Gambeta Baja Oeste,

³⁹ Decreto Supremo N° 043-2006-AG, que aprueba la Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.

⁴⁰ IUCN (2022). Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

⁴¹ CITES (2023). Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

⁴² Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre en el Perú.

⁴³ IUCN (2022). Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

⁴⁴ CITES (2023). Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

⁴⁵ Detalle 3.5.5 “Evidencias de la ausencia de flora y fauna en el área del campamento propuesto” (pág. 3-147).

A.H. Santa Rosa, A.H. Todos Unidos, A.H. José Olaya y el A.H. Manuel Dulanto pertenecientes a la “Zona Sur Frente”.

La caracterización del medio socioeconómico y cultural se realizó con la inclusión de fuentes secundarias, como el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); Ministerio de Salud (MINSA); Ministerio de Educación (MINEDU), entre otros; y de fuentes primarias⁴⁶ como “Entrevistas semiestructuradas”, “Ficha de Diagnóstico Socioeconómico Local” (FIDISOL) y “Grupos focales vía zoom”.

Demografía: El A.H. Andrés Avelino Cáceres tiene una población de 1 015 habitantes, el A.H. René Núñez del Prado tiene una población de 834 habitantes, la urbanización Popular Valentín Paniagua tiene una población de 105 habitantes, la Asociación de Vivienda Ongoy tiene una población de 696 habitantes, el A.H. 3 de Marzo tiene una población de 125 habitantes, el A.H. San Antonio tiene una población de 598 habitantes, el A.H. Mariscal Ramón Castilla que cuenta con una población de 9 766 habitantes, el A.H. Gambetta Baja Este tiene una población de 13 937 habitantes, el A.H. Gambetta Baja Oeste tiene una población de 5 077 habitantes, el A.H. Santa Rosa tiene una población de 9 529 habitantes, el A.H. Todos Unidos tiene una población de 2 459 Habitantes, el A.H. José Olaya tiene una población de 3 541 habitantes y el A.H. Manuel Dulanto tiene una población de 7 326 Habitantes.

Viviendas y servicios básicos: El material predominante en la construcción de las viviendas del área de intervención del ITS es el ladrillo en las paredes, techos de cemento, y pisos de cemento y loseta. Asimismo, el abastecimiento de agua y servicio de alcantarillado en las 21 localidades, principalmente, es mediante la red pública dentro de la vivienda, no obstante, en algunas viviendas de la zona sur colindante utilizan pilón de uso público. Con respecto al alumbrado público existente, en las 21 unidades poblacionales analizadas la mayoría de las viviendas cuentan con una alta cobertura de servicio de energía eléctrica.

Educación: Se identificaron a las Instituciones Educativas (IE) I.E.I. 5046 “José Gálvez Egúsqiza” de nivel primaria, con 513 alumnos y 25 docentes; la IE 5048 “Ramón Castilla” de nivel primaria y secundaria, con 1177 alumnos y 60 docentes; la IE “Néstor Gambetta Bonatti” de nivel primaria con 820 alumnos y 31 docentes, la IE 4018 “Abraham Valdelomar” de nivel primaria y secundaria, con 526 alumnos y 30 docentes; la IE 5031 “Cesar Vallejo” de nivel primaria y secundaria, con 831 alumnos y 44 docentes; la IE 4016 “Néstor Gambetta Bonatti” de nivel primaria, con 943 alumnos y 34 docentes; la I.E. Parroquial Santa Cruz de nivel Inicial, primaria y secundaria, con 1120 alumnos y 20 docentes.

Salud: Se identificó al centro de salud “Playa Rímac”, al centro de Salud Miguel Grau, al centro de salud Ramón Castilla y al centro de salud Gambetta Alta, todos de categoría I-2. Estos establecimientos de salud son administrados por la Red de Salud Bonilla-La Punta y brindan las siguientes especialidades: medicina general, pediatría, psicología, obstetricia, odontología, farmacia, tóxico, programa de control de TBC, programa de planificación familiar.

Economía: La población de las 21 unidades poblacionales analizadas para el presente ITS, se dedican al rubro de la construcción, comercio y transporte. En la "Zona Sur colindante", se identificó la presencia de mercados de abastos y establecimientos comerciales como "Tottus" y "Minka"; y en la "Zona Sur Frente", se identificó la presencia de mercados locales, que ofrecen diversos productos de primera necesidad.

Respecto a la revisión de la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

Mediante documentación complementaria, ingresada con DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023 el Titular señaló que en la metodología empleada para realizar la evaluación de los potenciales impactos ambientales para el presente ITS; utilizó la Matriz de identificación de componentes, actividades y aspectos ambientales, la cual facilita la identificación de los posibles impactos; y la Matriz de Importancia, la cual se basa en el grado de manifestación cualitativa del efecto, que queda reflejado en el Índice de Importancia (Conesa 2010. Guía metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental).

La evaluación de los impactos consistió en el cálculo del nivel de importancia de los impactos (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR), Recuperabilidad (RE), y, cuya ecuación es la siguiente:

$$I = +/- (3IN+2*EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+RE)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado determinó la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales:

Cuadro N° 11 Niveles de importancia de los impactos

Grado de Impacto	Índice de Importancia
Compatible	$I < 25$
Moderado	$25 \leq I < 50$
Severo	$50 \leq I < 75$
Critico	$I \geq 75$

Fuente: Cuadro 3.6.1 "Valores de la importancia del impacto y su clasificación" (Pág. 3-270) de la DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023

2.6 Respecto a la comparación de impactos identificados en el IGA aprobado y en el ITS

Posteriormente y, en base a la metodología y análisis realizado por el Titular, presentó los resultados de evaluación y jerarquización de los impactos ambientales negativos, correspondientes a la matriz de importancia. El análisis de los impactos del ITS fue analizado en comparación a los impactos que fueron identificados en la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", aprobado mediante la R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN. Cabe indicar que en el ITS utilizó la misma metodología para la valoración de impactos, que la usada en el IGA aprobado; por

tanto, conforme se muestra en el siguiente cuadro, se mantiene la relación de niveles de importancia del IGA aprobado e ITS.

Cuadro N° 12 Relación de niveles de importancia de IGA aprobado y el ITS

Nivel de Importancia del impacto ambiental		Clasificación de Impactos Ley de SEIA y su Reglamento ⁴⁷
IGA Aprobada*	ITS	
Compatible	Compatible	Leve
Moderado	Moderado	Moderado
Severo	Severo	Alto
Critico	Critico	

- * Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobado mediante la R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN.

Considerando lo descrito previamente, se presenta a continuación un cuadro resumen de la comparación entre los impactos ambientales previstos para el ITS en sus diferentes etapas versus los impactos ambientales declarados en la Segunda MEIA-d AIJC.

Cuadro N° 13 Comparativo de impactos ambientales entre la Segunda MEIA-d y el ITS

Etapas	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Impactos ambientales potenciales identificados en la 2da MEIA-d		Cambio*
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Construcción	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Compatible	Alteración de la calidad del aire	(-) Impacto negativo compatible	El presente ITS genera un impacto menor al IGA aprobado
	Ruido Ambiental	Incremento de los niveles de ruido	(-) Compatible	Incremento de los niveles de ruido	(-) Impacto negativo Moderado	El presente ITS genera un impacto menor al IGA aprobado
Cierre de Obra	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Compatible	Alteración de la calidad del aire	(-) Impacto negativo compatible	El presente ITS genera un impacto menor al IGA aprobado
	Ruido Ambiental	Incremento de los niveles de ruido	(-) Compatible	Incremento de los niveles de ruido	(-) Impacto negativo Moderado	El presente ITS genera un impacto menor al IGA aprobado

Fuente: Cuadro 3.6.8 “Matriz de comparación de resumen del nivel de importancia: ITS vs IGA aprobado (Segunda MEIA)” (pág. 3-303) de la DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023

Se verifica lo siguiente:

- Los impactos negativos previstos en el ITS serán del tipo “No significativo”, debido a que la significancia o nivel de importancia de los impactos ambientales identificados en el ITS no sobrepasan a los impactos ambientales del IGA aprobado.

47

Artículo 2 “Ámbito de la ley” del Decreto Legislativo N° 1078 menciona:

“Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que puedan originar implicaciones ambientales significativas; así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos”

Artículo 4 “Clasificación de Proyectos de acuerdo al riesgo ambiental” del Decreto Legislativo N° 1394 menciona en su numeral 4.1 “Los Proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o Titulares soliciten la respectiva Certificación Ambiental, deben ser clasificados, de acuerdo al riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías”:

a) Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los Proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.

b) Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los Proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.

c) Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los Proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.”

2.7 Respeto a la Estrategia de Manejo Ambiental

Mediante documentación complementaria, ingresada con DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular indicó que en el IGA aprobado se propuso un conjunto de programas necesarios para prevenir, controlar y mitigar los impactos identificados; y, en vista de que las actividades propuestas en el presente ITS son similares, no existiendo variaciones significativas, concluyó que las medidas ambientales (planes y/o medidas) establecidas en el IGA aprobado serán aplicables para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos identificados en el presente ITS.

2.7.1 Medidas de manejo del Medio Físico

Mediante información complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular presentó los programas, planes y medidas de manejo ambiental específicos para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales que podrían ocasionar las actividades propuestas en el ITS durante la etapa de construcción, operación y cierre constructivo del proyecto. A continuación, se presenta un resumen de dichas medidas:

a. Medidas de manejo para la alteración de la calidad del aire

- Para el control de material particulado por la ejecución de actividades constructivas y de cierre de obra relacionadas al presente ITS, se regará y/o humedecerá los accesos a través de un camión cisterna u otro similar. Esta medida se aplicará con mayor frecuencia e intensidad en la estación de verano para humedecer la superficie de rodadura y reducir el incremento de material particulado generado por el tránsito de los vehículos.
- Se instalarán señales que indiquen los límites de velocidad (mínimo una señal al ingreso de la zona de trabajo y en el tramo central del acceso). La velocidad definida en el interior de las instalaciones será de 30 km/h. La circulación por vías externas y por vías locales podrá llegar al máximo permitido según las normas de tránsito definidas por las autoridades del Estado para vías públicas.
- Se restringirá el movimiento innecesario de vehículos a los sectores de trabajo, así como el uso de rutas y caminos previstos para evitar la generación de polvo. Para la realización del cambio propuesto en el presente ITS, el material de corte y relleno se usará dentro de las zonas de modificación.
- El personal expuesto a actividades generadoras de material particulado contará con equipo de protección personal (EPP), de acuerdo con las IPER y las funciones que realicen. Se brindará capacitaciones permanentes en el uso adecuado de los EPP.
- Los vehículos, maquinarias y equipos contarán con programas de mantenimiento preventivo, según las indicaciones del fabricante o su representante local.
- Las maquinarias, vehículos y equipos cumplirán con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO₂). Por tal motivo, se recomienda

que los vehículos cuenten con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales.

- Los vehículos y maquinarias con antigüedad mayor a 3 años pasarán revisiones técnicas anualmente, teniendo en cuenta lo indicado en el D.S. N° 025-2008-MTC, D.S. N° 024-2009-MTC, D.S. N° 015-2010-MTC, D.S. N° 009-2016-MTC y D.S. N° 047-2001-MTC y sus modificatorias.
- Los vehículos que transiten por la red vial, de propiedad de LAP y el AIJC cumplirán con los LMP de emisiones contaminantes para vehículos automotores establecidos en el D.S. N° 010-2017-MINAM, modificado por el D.S. N° 029-2021-MINAM, y los controles se realizarán con equipos que cumplirán el D.S. N° 007-2002-MTC.
- Está prohibida la quema de cualquier tipo de material sean comunes, peligrosos y/o industrial.
- Se preferirá utilizar equipos de movimientos de tierras, que demuestren que sus motores de combustión se encuentren adecuadamente afinados, de forma que no exista presencia de gases de combustión con excesiva presencia de material particulado (hollín). Se mantendrán apagados todos los motores de combustión de los equipos que no se encuentren en operación. Durante los procesos de carga o descarga de los camiones, se apagará el motor siempre que esto sea posible.

b. Medidas de manejo para el incremento de los niveles de ruido

- Se realizará un programa de mantenimiento (i.e., preventivo y correctivo) del equipo pesado y vehículos en general, con la finalidad de controlar los niveles de ruido.
- Los camiones de transporte de materiales y maquinarias evitarán el uso de las bocinas, salvo para casos de emergencia o prevención de accidentes. Para ello, se establecerá el empleo de códigos de señales lumínicas y visuales (carteles y paletas indicativas) en las áreas de mayor afluencia vehicular con la finalidad de no generar ruidos molestos.
- Se priorizará la mitigación del ruido con acciones en la fuente, con barreras entre la fuente y el receptor, para proteger al trabajador (e.g., uso de protectores de oído).
- Se realizarán los trabajos de construcción acorde con los horarios que se establezcan en los permisos otorgados por la municipalidad.

2.7.2 Programa de manejo de residuos sólidos

Mediante información complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos para el Año 2023 – LAP Proyecto, el cual ha sido actualizado en concordancia con la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, que aprueba el "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales"; el cual describe los lineamientos para identificación, recolección, segregación, transporte y disposición final de los residuos, considerando según su aplicabilidad, las opciones de reúso, reciclaje, recuperación o tratamiento.

Asimismo, se cuenta con un programa de manejo de residuos líquidos y efluentes aprobado en la Segunda MEIA-d AIJC, cuyos objetivos son prevenir y minimizar el impacto ambiental producido por los vertimientos generados por la construcción

y operación del AIJC, así como las actividades a seguir para el adecuado manejo, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos líquidos y efluentes. En ese sentido, se utilizarán las medidas establecidas sobre el manejo de residuos líquidos y efluentes en el IGA aprobado, de aplicación para las actividades identificadas en el presente ITS.

2.7.3 Medidas de manejo del Medio Biológico

Debido a que no se han identificado impactos al medio biológico, no se plantearon medidas de manejo.

2.7.4 Medidas de manejo del Medio Social

Las actividades propuestas en el presente ITS, de acuerdo con la evaluación, no implica o no tiene impacto positivos o negativos al medio socioeconómico y cultural y la gestión social corresponde al contenido en el Plan de Gestión Social de la Segunda MEIA-d aprobada, según lo declarado por el Titular.

2.8 Programa de Monitoreo Ambiental

Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular estableció los parámetros para el seguimiento de la calidad de aire y niveles de ruido, que fueron determinados considerando las condiciones de la zona evaluada, lo cual se presenta en el siguiente Cuadro.

Cuadro N° 14 Programa de seguimiento y monitoreo ambiental propuesto por componente en el marco del ITS

Componente Ambiental	Parámetros	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18S)		Frecuencia	Normativa de comparación
			Este (m)	Norte (m)		
Aire (*)	PM ₁₀ , PM _{2.5} , CO, NO ₂ , SO ₂ , O ₃ , Pb en PM ₁₀	AIR-6	267 682	8 672 387	Durante las etapas de construcción y cierre de obra será trimestral.	ECA para aire (D.S. N° 003-2017-MINAM)
		AIR-7	270 175	8 667 939		
Ruido	Nivel de presión sonora continuo equivalente (Leq), expresado en decibeles (dB) – Diurno y nocturno -Zona de aplicación residencial, durante 24 horas	RA-3	271 230	8 668 279	Durante las etapas de construcción y cierre de obra será trimestral	ECA para Ruido (D.S. N° 085-2003-PCM) para zonas de aplicación residencial, comercial, industrial y de protección especial, según aplique (**).
		RA-7	269 611	8 668 245		
		R-25	270 175	8 667 939		

Fuente: DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023

(*) El Titular señaló que para el monitoreo de calidad de aire considerará el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire, el cual fue aprobado mediante D.S. N° 010-2019-MINAM, cuya frecuencia mínima por muestra o registro establecida será de acuerdo con la Tabla 4. "Requisitos de frecuencia y períodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios (por estación de monitoreo en cada campaña).

(**) La zona de aplicación de cada estación, según los ECA-Ruido, será determinada en función del plano de zonificación urbana del Callao más actualizado. Para el caso de las estaciones ubicadas en áreas pobladas aplicará una zonificación residencial (RA-3, RA-4, R-21, R-22, R-23, R-24, R-25), en la estación R-20 una zonificación de gran industria, y en las estaciones RA-7 y RA-18 una zona con usos especiales

2.9 Programa de contingencias

Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular presentó las acciones que ejecutará: antes, durante y después del riesgo o emergencia. Al respecto, propuso los siguientes procedimientos:

- Procedimientos de respuesta en caso de emergencia estructural.
- Procedimientos de respuesta en caso de derrames de materiales peligrosos.
- Procedimiento de acción de respuesta en caso de sismo y tsunamis.
- Procedimientos de respuesta en caso de afectación de restos arqueológicos.
- Procedimientos de respuesta en caso de incremento de lluvias.

2.10 Plan de cierre

El Titular señaló mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, que el presente ITS no modifica de manera alguna el plan de cierre comprometido en el IGA aprobado, consideraran las mismas medidas para los componentes auxiliares propuestos. Asimismo, describió los procedimientos y acciones principales a seguir para el cierre constructivo de los componentes auxiliares:

Cierre constructivo:

- Desmantelamiento de estructura prefabricadas.
- Demolición de cercos y losas de construcción.
- Retiro de la señalización temporal.
- Limpieza y reconfiguración del terreno.
- Movilización y desmovilización de personal y equipos.
- Abastecimiento de agua.
- Gestión de residuos (i.e., retiro, transporte y disposición de sustancias peligro materiales excedentes, residuos de construcción, baños portátiles, entre otros).

2.11 Presupuesto y Cronograma de las Medidas de Manejo Ambiental

Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular señaló que el presupuesto⁴⁸ y cronograma se mantendrá conforme lo aprobado en la Segunda MEIA-d AIJC. Asimismo, presentó el presupuesto adaptado de la EMA aprobada en la Segunda MEIA-d (2022), ya que solo se presentan aquellas partidas del presupuesto correspondientes a aquellos planes o programas, cuya ejecución servirá para mitigar y controlar los impactos que serán generados por la implementación del presente ITS. Así también, incluyó un cronograma adaptado de la referida EMA correspondiente a 3 años y 6 meses, en el cual solo se presentan los planes o programas que tienen relación con la modificación planteada en el presente ITS.

⁴⁸

Resulta necesario precisar que, el presupuesto final lo establece el Titular en acuerdo con el Concedente, y el monto indicado en el presente informe representa un monto referencial.

III. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, a través de la Documentación Complementaria DC-2, DC-3 y DC-4 del Trámite T-ITS-00243-2023; de fechas 23, 24 de octubre y 06 de noviembre de 2023, respectivamente se concluye que las trece (13) observaciones formuladas por la DEIN Senace descritas en el Informe N° 01018-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 06 de octubre de 2023, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las trece (13) observaciones descritas en el Informe N° 01018-2023-SENACE-PE/DEIN y remitidas mediante Auto Directoral N° 00329-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 06 de octubre de 2023, han sido subsanadas, tal y como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2 Se prevé que la realización de las modificaciones planteadas a través del Informe Técnico Sustentatorio implica la generación de impactos ambientales negativos no significativos, las mismas que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control y mitigación aprobados en sus instrumentos de gestión ambiental previos.
- 4.3 Lima Airport Partners S.R.L. cumplió con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa; por lo que, corresponde otorgar Conformidad al *“Cuarto Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”*, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado, así como en el presente informe y la resolución a emitirse.
- 4.4 El Titular debe incluir el presente ITS, en la próxima actualización del estudio ambiental correspondiente al Proyecto, conforme lo indicado en el artículo 19 del RPAST.
- 4.5 De acuerdo con el artículo 17 del RPAST, para el inicio de ejecución de las obras comprendidas en la certificación ambiental, el Titular del proyecto deberá contar, además de la certificación ambiental, con las licencias, permisos y demás autorizaciones administrativas que corresponda, según las características del proyecto. Asimismo, debe acreditar el derecho que le permite intervenir el área superficial, cumpliendo las formalidades que prevé el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Emitir la Resolución Directoral correspondiente, con sustento en el presente informe.
- 5.2 Notificar el presente Informe y la Resolución Directoral a emitirse a Lima Airport Partners S.R.L, para conocimiento y fines correspondientes.

- 5.3** Remitir copia del expediente completo, en formato digital, a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

VI. CONFLICTO DE INTERÉS

- 6.1** Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 6.2** Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,



Eva del Rosario Mori Briones
Líder de Proyecto
Senace



Emperatriz Aranibar Pareja
Especialista en Sistemas de
Información Geográfica I
Senace

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nómina de Especialistas⁴⁹

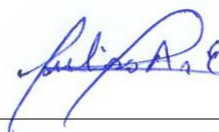
Crizia María Pizarro Breña
Especialista Legal del GTE Legal-Nivel III
Senace



Healp Gatsby Ampuero Armanza
Especialista en Ingeniería del GTE
Descripción de Proyectos - Nivel II
Senace



Andrea Whitembury Navarrete
Especialista Ambiental del GTE Físico – Nivel II
Senace



Julissa Arenas Espinoza
Especialista Biológico del GTE Biológico – Nivel II
Senace



Ada Gabriela Victorero Cuya
Especialista Social del GTE Social – Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.



Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

⁴⁹

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 01

**Matriz de subsanación de observaciones del “Cuarto Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio
Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”**

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
ASPECTOS FORMALES					
1.	Capítulos 1, 2 y 3	Suscripción del ITS De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC: <i>“Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento <u>deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro único de Consultoras que administra el SENACE (...)</u>”.</i> En tal sentido, los profesionales responsables y los representantes de la empresa consultora encargada deben suscribir el ITS en su integridad, de conformidad con lo dispuesto en la norma citada.	Se requiere que el Titular, los profesionales responsables y los representantes acreditados de la empresa consultora encargada de la elaboración del presente ITS, lo suscriban en su integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.	Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular indica que al final de cada capítulo, el Titular, los profesionales responsables y los representantes acreditados de la empresa consultora encargada de la elaboración del presente ITS, lo suscriben. Al respecto se verifica que en las páginas 1-17, 2-56, 3-328, el Titular, los profesionales responsables y los representantes acreditados de la empresa consultora suscriben el ITS. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
		DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
2.	Capítulo 3 “Proyecto de modificación”	Disposición y uso de material excedente De la información relacionada con el material de corte y relleno, producto del movimiento de tierras, el Titular en el ítem 3.3.1.2 “Descripción	Se requiere al Titular, en el ítem 3.3.1.3 “Etapas”, describir las medidas y/o acciones que ejecutará para prevenir la dispersión del material excedente acopiado (100 m³) en el área de emplazamiento del campamento	Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular: En el ítem 3.3.1.3 “Etapas” (pág. 3-8 del capítulo III), describió en el apartado	Absuelta
	Ítem 3.3.1.2 “Descripción				



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	del cambio propuesto” (págs. 3-4, 3-8) ítem 3.3.1.3 “Etapas” (págs. 3-9, 3-12)	del cambio propuesto” (págs. 3-4 ⁵⁰ , 3-8 ⁵¹) e ítem 3.3.1.3 “Etapas”, sub ítem (sin numeración) “Construcción” (pág. 3-9 ⁵²), señaló que la actividad de movimiento de tierras generará un volumen aproximado de material excedente de 100 m ³ y además, en el precitado sub ítem “Construcción”, precisó que “(...) El material de corte excedente <u>será almacenado temporalmente en la zona de acopio de alguna de las parcelas para que pueda ser reutilizado (...)</u> ” (subrayado es nuestro). Por otro lado, en el sub ítem (sin numeración) “Cierre de obra” (pág. 3-12), señaló que “(...) La reconfiguración del terreno consiste en la nivelación y la compactación del suelo en donde se encontrará instalado el campamento. <u>De ser necesario, se utilizará material de relleno propio, el cual será mínimo (menor a 100 m³) (...)</u> ” (subrayado es nuestro). Sin embargo, se advierte que no describió las medidas que ejecutará para prevenir la dispersión del material acopiado y el consecuente incremento de material particulado en el aire, considerando que la permanencia de dicho material será de aproximadamente tres (3) años, hasta que sea utilizado en la etapa de cierre.	propuesto, durante las etapas de su construcción y operación.	“Movimiento de tierras – Niveles del terreno” que “(...) Todo el material de corte será empleado como material de relleno, no se prevé la generación de material excedente. Por lo tanto, tampoco se contempla el acopio temporal de material excedente”. Tras lo precisado por el Titular, no resulta necesario requerir las medidas y/o acciones que ejecutará para prevenir la dispersión del material excedente acopiado (100 m ³) en el área de emplazamiento del campamento propuesto, durante las etapas de su construcción y operación. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
3.	Capítulo 3 “Proyecto de modificación ”	Requerimiento de recursos (agua, combustible) De la información sobre el requerimiento de recursos, el Titular:	Se requiere al Titular:	Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular:	Absuelta

- 50 “(...) No obstante, cabe resaltar que, debido a la unión del acceso a la plataforma con la vía de acceso principal ubicada al norte de esta, podrían requerirse movimientos de tierra menores, el cual se estima en menos de 100 m³ (...).”
- 51 “(...) El acceso se dará a través de una vía de transporte principal ubicada al norte del campamento. Este acceso principal se encuentra a una cota de aproximadamente 26,50 m.s.n.m., aproximadamente 0,5 metros por arriba la plataforma, por lo cual se calcula que el movimiento de tierras necesario sería de aproximadamente 100 m³ (...).”
- 52 “(...) En esta actividad se consideran movimientos de tierra menores (menor a 100 m³) por el perfilado de accesos y nivelación local de parcelas, puesto que en general el área donde se emplazará el campamento ya se encuentra perfilada (...).”



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	Ítem 3.3.1.4 “Requerimientos del proyecto” (pág. 3-13)	a. En el Ítem 3.3.1.4 “Requerimientos del proyecto”, sub ítem (sin numeración “Consumo de agua” (pág. 3-13), estimó la demanda de agua en base a un ratio de 20 litros por persona y además, señaló que “(...) el agua será transportada a través de bidones y <u>cisternas</u> a cada parcela, según sea requerido dada la temporalidad y el volumen requerido” (subrayado es nuestro); no obstante, se advierte que no describió la forma de almacenamiento y suministro del agua transportada mediante cisternas en el campamento propuesto, considerando que en el plano “Vista en planta del campamento y distribución de parcelas” (lámina N° RE-180-1-003-008_CT4), adjuntado en el Anexo 3.1 “Planos de ingeniería del cambio propuesto”, no se visualizan instalaciones para dichos fines. Además, omitió precisar el uso que se le dará al agua transportada mediante cisternas antes mencionada. b. En el Ítem 3.3.1.4 “Requerimientos del proyecto”, sub ítem (sin numeración “Consumo energético” (pág. 3-13), obvió estimar la demanda de combustible para cada etapa del Proyecto.	a. En el Ítem 3.3.1.4 “Requerimientos del proyecto”, sub ítem (sin numeración “Consumo de agua”, describir la forma de almacenamiento y suministro del agua transportada mediante cisternas en el campamento propuesto, y precisar el uso que se le dará. b. En el Ítem 3.3.1.4 “Requerimientos del proyecto”, sub ítem (sin numeración “Consumo energético”, estimar la demanda de combustible para cada etapa del Proyecto (construcción, operación y cierre de obra).	a. En el Ítem 3.3.1.4 “Requerimientos del proyecto” (págs. 3-13 – 3-14 del capítulo III), precisó en el apartado “Consumo de agua”, que será para “cubrir usos domésticos” y que “tampoco prevé el uso de agua industrial”. Además, precisó que, de forma alternativa, el agua podrá ser transportada en camiones cisterna, procedente de empresas proveedoras de agua debidamente autorizadas y que éstas abastecerán en recipientes (bidones o tanques) disponibles en el campamento. b. En el Ítem 3.3.1.4 “Requerimientos del proyecto” (pág. 3-14 del capítulo III), precisó en el apartado “Consumo energético”, que durante las etapas constructiva y de cierre no prevé el consumo de energía eléctrica, por lo que tampoco prevé incrementar la demanda de combustible. En la etapa de operación sí prevé consumo de energía eléctrica, por lo cual se estima una demanda de 1824 L de combustible Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
4.	Capítulo 3 “Proyecto de modificación” Ítem 3.3.1.2 “Descripción”	Manejo y disposición de efluentes de tipo doméstico De la información relacionada con el manejo y la disposición de los efluentes de tipo doméstico, el Titular:	Se requiere al Titular: a. En el ítem 3.3.1.2 “Descripción del cambio propuesto”, describir las instalaciones destinadas a los servicios higiénicos que se implementarán en los contenedores, así como el tipo de	Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular: a. En el ítem 3.3.1.2 “Descripción del cambio propuesto” (pág. 3-4 del Capítulo III), describió cada contenedor	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	<i>del cambio propuesto</i> ” (págs. 3-4 a 3-5) ítem 3.3.1.5 “Aspectos ambientales del proyecto” (págs. 3-13 a 3-14)	a. En el ítem 3.3.1.2 “<i>Descripción del cambio propuesto</i>” (pág. 3-4)⁵³ y en el Cuadro 3.3.1 “<i>Lista de ambientes que conforman el campamento propuesto</i>” (pág. 3-5)⁵⁴, indicó que la zona de servicios higiénicos se implementará en los contenedores y/o baños químicos; sin embargo, omitió describir las instalaciones que se implementarán en los contenedores, considerando que no precisó la existencia de una red de alcantarillado a la cual se puedan conectar, ni un tipo de tratamiento previo a su manejo y disposición final. b. En el ítem 3.3.1.5 “<i>Aspectos ambientales del proyecto</i>”, sub ítem (sin numeración) “<i>Efluentes y/o residuos líquidos</i>” (págs. 3-13 a 3-14), mencionó que las aguas residuales domésticas serán manejadas por una EO-RS debidamente autorizada por el MINAM, durante las etapas de construcción, operación y cierre constructivo; sin embargo, no precisó cómo se colectará, tratará y almacenará temporalmente dicho efluente previo a su transporte y disposición final, mediante una EO-RS autorizada en el MINAM.	tratamiento del efluente de tipo doméstico que se generará en cada parcela, considerando el cumplimiento de la Norma Técnica I.S. 020 Tanques sépticos. Caso contrario, en el precitado ítem 3.3.1.2 “<i>Descripción del cambio propuesto</i>”, en el Cuadro 3.3.1 “<i>Lista de ambientes que conforman el campamento propuesto</i>”, y donde corresponda, cambiar la opción de implementar servicios higiénicos en contenedores y mantener la propuesta de uso de baños químicos portátiles. b. En el ítem 3.3.1.5 “<i>Aspectos ambientales del proyecto</i>”, sub ítem (sin numeración) “<i>Efluentes y/o residuos líquidos</i>”, precisar de qué manera se colectará, tratará y almacenará temporalmente el efluente de tipo doméstico que se generará en cada etapa del Proyecto (construcción, operación y cierre de obra), previo a su transporte y disposición final, mediante una EO-RS autorizada en el MINAM.	tendrá baños químicos portátiles (ratio 1 baño/20 personas), por lo que no será necesario implementar un sistema de tratamiento. Asimismo, precisó en el Cuadro 3.3.1 “<i>Lista de ambientes que conforman el campamento propuesto</i>” (pág. 20 del Capítulo III), que en los servicios higiénicos solo utilizará baños químicos portátiles. b. En el ítem 3.3.1.5 “<i>Aspectos ambientales del proyecto</i>” (pág. 3-14 del capítulo III), en el apartado “<i>Efluentes y/o residuos líquidos</i>”, precisó que “<i>tal como fue aprobado en la Segunda Modificatoria del EIA (2022), los efluentes domésticos generados en los campamentos por el uso de baños químicos y comedores serán derivados a tanques de acopio desde donde serán retirados por medio de una EO-RS</i>”. En tal sentido, los efluentes domésticos que se generarán durante las etapas de construcción, operación y cierre del campamento, las mismas que se desarrollarán durante la etapa de construcción del Proyecto, serán colectados y trasladados a los tanques de acopio, donde no se realizarán ningún tratamiento, para ser almacenados temporalmente y, finalmente, serán retirados por la EO-RS autorizada por el MINAM, para su tratamiento y disposición final.	

⁵³ En el ítem 3.3.1.2 “*Descripción del cambio propuesto*” (pág. 3-4), señaló que “(...) al menos un (01) contenedor (container de 20 pies de largo) para el uso de servicios higiénicos. Sin embargo, estos contenedores podrían ser reemplazados por baños químicos portátiles, según las necesidades de cada operador de la parcela (...)” (subrayado es nuestro).

⁵⁴ En el Cuadro 3.3.1 “*Lista de ambientes que conforman el campamento propuesto*” (pág. 3-5), con respecto al ítem 2, indicó: “*Zona de servicios higiénicos: en contenedor y/o baños químicos*”.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
				Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
5.	Capítulo 3 “Proyecto de modificación” ítem 3.3.1.5 “Aspectos ambientales del proyecto” (pág. 3-14)	Generación de residuos sólidos, emisiones, ruido y vibraciones De la información del ítem 3.3.1.5 “Aspectos ambientales del proyecto”, el Titular: a. En el literal (sin numeración) “Generación de residuos sólidos” (pág. 3-14), no estimó la cantidad aproximada de residuos sólidos que se generará durante las etapas de construcción y cierre, ni caracterizó aquellos que se producirán en la etapa operativa y de cierre. b. En el ítem 3.3.1.3 “Etapas”, sub ítem (sin numeración) “Cierre de obra” (pág. 3-12), señaló que “(...) La limpieza del terreno considera además la <u>remoción de fundaciones (en caso se hayan implementado losas) e instalaciones temporales de los containers (cables eléctricos y de conexión a internet), así como la recolección y disposición de residuos a través de EO-RS autorizadas (...)”</u> (subrayado es nuestro), no obstante, omitió señalar que los residuos sólidos que se generen durante la etapa de cierre de obra, producto de la demolición total o parcial de instalaciones implementadas en la etapa de construcción, serán manejados y dispuestos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.	Se requiere al Titular: a. En el ítem 3.3.1.5 “Aspectos ambientales del proyecto”, sub ítem (sin numeración) “Generación de residuos sólidos”, estimar la cantidad aproximada de residuos sólidos que se generará durante las etapas de construcción y cierre; y además, caracterizar los que se produzcan en las etapas de operación y cierre. b. En el ítem 3.3.1.3 “Etapas”, sub ítem (sin numeración) “Cierre de obra”, precisar que los residuos sólidos que se generen durante la etapa de cierre de obra, producto de la demolición total o parcial de instalaciones implementadas en la etapa constructiva, deben ser manejados y dispuestos según lo señalado en el artículo 69 del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de gestión integral de residuos sólidos. c. En el ítem 3.3.1.5 “Aspectos ambientales del proyecto”, literal (sin numeración) “Emisiones atmosféricas”, presentar la estimación de emisiones por cada etapa del Proyecto⁵⁵, especificando los	Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular: a. En el ítem 3.3.1.5 “Aspectos ambientales del proyecto” (págs. 3-15 del capítulo III), en el apartado “Generación de residuos sólidos”, estimó y caracterizó en el cuadro 3.3.3 “Generación estimada de residuos sólidos” la cantidad de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos de las etapas construcción, operación y cierre. b. En el ítem 3.3.1.3 “Etapas” (pág. 3-12 del capítulo III), en el apartado “Cierre de obra”, precisó que estima generar 1400 m³ de residuos sólidos de demolición durante la etapa de cierre de obra, producto de la demolición total o parcial de instalaciones implementadas en la etapa constructiva; además precisó que estos residuos serán dispuestos manejados y dispuestos según lo señalado en el artículo 69 del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	Absuelta

55

Para la etapa de operación deberá considerar el escenario más crítico del campamento propuesto.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		c. En el literal (sin numeración) <i>“Emisiones atmosféricas”</i> (pág. 3-14), indicó que <i>“Se prevé la generación de emisiones de material particulado por el movimiento de tierras de menos de 100 m³, así como las emisiones de material particulado y gases por el consumo de combustible por vehículos industriales y motores de combustión estacionarios”</i>, sin embargo, se advierte que no precisó la estimación de emisiones por cada etapa del Proyecto. d. En el literal (sin numeración) <i>“Ruido”</i> (pág. 3-14), no estimó los niveles de ruido asociados a los principales vehículos y maquinarias que se emplearán durante las etapas del Proyecto. e. En el literal (sin numeración) <i>“Vibraciones”</i> (pág. 3-14), no estimó los niveles de vibraciones asociados a los principales vehículos y maquinarias que se emplearán durante las etapas del Proyecto.	parámetros⁵⁶ y las emisiones en unidades de masa/tiempo⁵⁷. Además, describir la metodología y señalar los factores de emisión utilizados en la estimación solicitada. d. En el ítem 3.3.1.5 <i>“Aspectos ambientales del proyecto”</i>, literal (sin numeración) <i>“Ruido”</i>, estimar los niveles de ruido asociados a los principales vehículos y maquinarias que se emplearán durante las etapas del Proyecto. e. En el ítem 3.3.1.5 <i>“Aspectos ambientales del proyecto”</i>, literal (sin numeración) <i>“Vibraciones”</i>, estimar los niveles de vibraciones asociados a los vehículos y maquinarias que se emplearán durante las etapas de construcción, operación y cierre del presente ITS.	c. En el ítem 3.3.1.5 <i>“Aspectos ambientales del proyecto”</i> (págs. 3-17 – 3-20 del capítulo III), concerniente al apartado <i>“Emisiones atmosféricas”</i>, presentó en el cuadro 3.3.5 <i>“Emisiones atmosféricas por consumo de combustible de vehículos industriales – construcción y cierre del campamento propuesto”</i> (pág. 3-18 del capítulo III), estimó los valores de las emisiones para las etapas de construcción y cierre del campamento y especificó los parámetros y emisiones en unidades de masa/tiempo; además, en el cuadro 3.3.6 <i>“Emisiones atmosféricas por consumo de combustible de vehículos industriales – operación del campamento propuesto”</i> (pág. 3-19 del capítulo III), para un escenario crítico, estimó los valores de las emisiones para la etapa de operación del campamento y especificó los parámetros y emisiones en unidades de masa/tiempo. Asimismo, describió la metodología y señaló los factores de emisión utilizados en la estimación solicitada. d. En el ítem 3.3.1.5 <i>“Aspectos ambientales del proyecto”</i> (pág. 3-20 – 3-21 del capítulo III), concerniente al apartado <i>“Ruido”</i>, estimó en el cuadro 3.3.8 <i>“Niveles de potencia sonora (Lw) y de fuentes puntuales y área superficial”</i> los niveles de ruido	

⁵⁶ Por ejemplo: PM_{2.5}, PM₁₀, CO, NO₂, SO₂, entre otros.

⁵⁷ Por ejemplo: kg/día, kg/semana, kg/mes.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
				asociados a los principales vehículos y maquinarias que se emplearán durante las etapas del construcción, operación y cierre del Proyecto. e. En el ítem 3.3.1.5 “Aspectos ambientales del proyecto” (pág. 3-22 del capítulo III), concerniente al apartado “Vibraciones”, estimó los niveles de vibraciones asociados a los vehículos y maquinarias que se emplearán durante las etapas de construcción y cierre; además, precisó que para la etapa de operación usarán únicamente generadores eléctricos, por lo que no se estimó niveles de vibración para esta etapa. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
ASPECTOS DEL MEDIO BIOTICO					
6.	Ítem 3.5.2. “Ambiente biológico” (pág. 3-137)	Caracterización del medio biológico En el ítem 3.5.2.1 “Flora silvestre”, apartado “Planicies y laderas desérticas (UV01)” (pág. 3-141), si bien el Titular reportó seis (06) especies de flora silvestre, y adicionalmente 54 especies según el “Informe de inventario de árboles y arbustos”, de las cuales una especie se encuentra considerado como Casi Amenazado (NT) según el D.S. N° 043-2006-AG; en el apartado <i>Condiciones Actuales</i>” (pág. 3-142) precisó “<i>Toda esta unidad ha sido objeto de intervenciones debido a actividades preliminares para la fase de construcción que finalizaron en 2020. Por lo tanto, actualmente no posee ni flora ni fauna para analizar</i>”; sin	Se requiere al Titular determinar las condiciones actuales del área donde se implementará el Proyecto ITS, precisando si existe la presencia de las especies de fauna silvestre reportadas en la Línea Base Biológica, y presencia de cuerpos de agua natural, para lo cual deberá presentar fotografías actuales donde se aprecie lo indicado, así como reevaluar los servicios ecosistémicos, según lo señalado en el sustento.	Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular: En el ítem 3.5.2 “Ambiente biológico” presentó el apartado “<i>Condiciones actuales</i>” (pág. 3-145), precisando que no se ha identificado presencia de flora ni de fauna silvestre en el área del campamento propuesto, presentando, en el ítem 3.5.5 (pág. 3-147), fotografías de fechas marzo, abril y julio del 2023 que sustentan lo indicado por el Titular.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		embargo, no presentó evidencias fotográficas que sustenten lo indicado. Por otra parte, en el ítem 3.5.2. “<i>Fauna silvestre</i>” (pág. 3-155), para el área del Proyecto reportó 65 especies de aves para la temporada templada y 119 especies de aves para la temporada cálida, de las cuales tres (03) especies se encuentran incluidas en los apéndices de la Convención CITES; una (01) especie de mamífero menor, tres (03) especies de reptiles, y 125 familias pertenecientes a la Artrópoda. Asimismo, en el ítem 3.5.2.3 “<i>Ecosistemas acuáticos</i>” (pág. 3-166); reportó 42 especies de plancton, 50 especies de perifiton, 14 especies de bentos, una (01) especie de pez y siete (07) especies de macrófitas; no obstante, no se identificó cuerpo de agua natural en el área de intervención del ITS ni adyacente a este. Finalmente, en el ítem 3.5.2.4 “<i>Servicios ecosistémicos</i>” (pág. 3-171), identificó seis (06) servicios ecosistémicos para el área de estudio; no obstante, según lo indicado previamente por el Titular en el ítem de Flora silvestre, el área donde se realizarían las actividades del Proyecto ITS no posee ni flora ni fauna, por lo que no proveería los servicios ecosistémicos indicados previamente. Al respecto, la información de Línea Base debe enfocarse en aquellos factores relevantes de los sistemas ambientales y sociales que tengan el mayor potencial de verse afectados		Asimismo, actualizó el ítem 3.5.2.3 “<i>Ecosistemas acuáticos</i>” (pág. 3-176), precisando que no existe ningún cuerpo de agua natural en el área de intervención del presente ITS, ni adyacente a esta, lo cual se puede apreciar en la Figura 3.5.25 “<i>unidades de vegetación (expost)</i>” y en el Detalle 3.5.5 (pág. 3-147). Finalmente, en el ítem 3.5.2.4 “<i>Servicios ecosistémicos</i>” (pág. 3-177), precisó que en el área donde se ubicará el campamento propuesto no brinda servicios ecosistémicos, puesto que no hay presencia de flora ni de fauna silvestre. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		por el Proyecto ⁵⁸ ; por lo cual es importante que se evidencien las condiciones actuales del área de emplazamiento de los componentes propuestos en el ITS, toda vez que, si hay presencia de flora y fauna silvestre, las actividades del Proyecto (ITS) causarían impacto en ellos.			
ASPECTO DEL MEDIO SOCIAL					
7.		Caracterización socioeconómica y cultural - Demografía			
	Ítem 3.5.3.3 “Área de Estudio Social específica” (págs.3-213 al 3-215)	Se advierte que el Titular, en el ítem 3.5.3.3 “Área de Estudio Social específica” (págs.3-213 al 3-215), presentó información demográfica y con respecto al número de hogares, presentó en el Cuadro 3.5.146 “Tipo de población residente en las zonas del AESE” (pág.3-215), sobre las 21 localidades ubicadas en las zonas cercanas al ITS propuesto. Sin embargo: - No presentó información referida al número de población total de cada una de las 21 unidades poblacionales analizadas para el presente ITS. - Presentó en el Cuadro 3.5.146 “Tipo de población residente en las zonas del AESE” (pág.3-215), información sobre el número de hogares identificados en las 21 unidades poblacionales, sin embargo, no incluyó a la unidad poblacional <u>A.H. Manuel Dulanto</u>.	Se requiere al Titular: - Presentar información de la población total de cada una de las 21 unidades poblacionales del área de intervención del presente ITS. - Incluir información referida al Tópico “número de hogares”, de la unidad poblacional A.H. Manuel Dulanto.	Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular: - Presentó, en el apartado “Población por localidad” (pág.3-220), información sobre la población total de cada una de las 21 unidades poblacionales consideradas para el presente ITS. - Incluyó, en el Cuadro 3.5.138 “Tipo de población residente en las zonas AESE” (pág.3-221), información referida al “número de hogares”, de la unidad poblacional A.H. Manuel Dulanto. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

⁵⁸ MINAM. 2018. Guía para la elaboración de Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental – SEIA, aprobada mediante R.M. N° 455-2018-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES					
8.	3.6.2.3 “Identificación de impactos y riesgos” (pág. 3 – 270)	Identificación y evaluación de impactos ambientales sobre el medio físico			
		Al respecto, se identifica que el Titular: a. En el ítem 3.6.2.3 “ <i>Identificación de impactos y riesgos</i> ” (pág. 3 – 270) identificó los potenciales impactos y riesgos para las etapas: construcción, operación y cierre; sin embargo, omitió identificar los aspectos ambientales ⁵⁹ que son relevantes en la identificación de los impactos ambientales. considerados para la evaluación de impactos. b. En el ítem 3.6 “ <i>Identificación y evaluación de impactos</i> ” (pág. 3 -255). i. Omitió justificar la no significancia de los impactos ambientales del proyecto de ITS respecto de los impactos ambientales evaluados en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado “ <i>Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez</i> ” (R.D. N° 00167-2022-SENACEPE/DEIN), en adelante 2da MEIA-d Aeropuerto Jorge Chávez; siendo otra finalidad del ITS, después de la evaluación de los impactos ambientales. ii. No presentó la homologación de las metodologías del IGA aprobado y del	Se requiere al Titular: a. Incluir la descripción de los aspectos ambientales identificados en el ítem “3.6.2.3 <i>Identificación de impactos y riesgos</i> ”; conforme la definición de descrita en el sustento de la observación; deberá detallar todos los aspectos ambientales identificados, podría utilizar la “ <i>Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental</i> ” (MINAM 2018). De corresponder actualizar las matrices de identificación (“Tabla 3.6.2”, “Tabla 3.6.3”, “Tabla 3.6.4”) y matrices de importancia de impactos (“Tabla 3.6.5”, “Tabla 3.6.6”); así como la descripción de los impactos en el ítem “3.6.4 Evaluación de impactos” (folio 3 – 279). b. Respecto del ítem “3.6 <i>Identificación y evaluación de impactos</i> ” (pág. 3 -255): i. Justificar la no significancia de los impactos ambientales del proyecto de ITS respecto de los impactos ambientales evaluados en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado,	Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular: a. Incluyó en el ítem 3.6.2.3 “ <i>Identificación de aspectos ambientales y sociales</i> ” (pág. 3-277) los aspectos ambientales identificados para cada una de las actividades del proyecto en el Cuadro “3.6.5. <i>Aspectos ambientales del proyecto</i> ”. En ese sentido, se identificaron emisiones de material particulado y gases; generación de ruido; y derrames y fugas, en base a ello diferenció impactos y riesgos ambientales por cada actividad. Cabe señalar que, en las (tablas 3.6.2, 3.6.3 3.6.4) y matrices de importancia de impactos (tabla 3.6.5 y 3.6.6); así como la descripción de los impactos en el ítem 3.6.4 “ <i>Evaluación de impactos</i> ” mantuvo los impactos inicialmente identificados para el proyecto; sin identificar nuevos impactos ambientales. b. Precisó en el ítem 3.6.6 “ <i>Comparación de los impactos ambientales entre el IGA aprobado y el presente ITS</i> ” (pág. 3-302) que en el presente ITS se utilizó la misma metodología de evaluación de	Absuelta

59

Es importante aclarar que, de acuerdo con la “*Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental*” (MINAM 2018), la determinación de los aspectos ambientales se desprende de la identificación de las actividades del proyecto susceptibles de producir impactos. Los aspectos ambientales permiten visualizar de manera clara la relación entre proyecto y ambiente. Una vez determinado el aspecto ambiental, debe elaborarse el análisis causa – efecto, respecto de la predicción de los impactos del proyecto sobre los receptores del ambiente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		ITS, las cuales son diferentes, que justifiquen el análisis comparativo de los impactos ambientales del IGA aprobado y del ITS.	incluyendo el ítem “<i>Comparación de los impactos ambientales del IGA aprobado y el informe técnico sustentatorio ITS</i>”. En caso, determine en el ITS impactos ambientales diferentes a lo contemplado en el IGA aprobado, deberá detallar las razones por la que en el presente ITS dichos impactos sí fueron identificados; y en base a lo descrito justificar la no significancia del impacto, conforme el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM. ii. Presentar la homologación de las metodologías de evaluación de los impactos ambientales del IGA aprobado y del ITS, que permita justificar el análisis comparativo de los impactos ambientales del IGA aprobado y del ITS.	impactos utilizada en el IGA aprobado (Segunda MEIA-d). Asimismo, justificó la no significancia de los impactos ambientales del proyecto de ITS respecto de los impactos ambientales evaluados en el IGA aprobado, dado que en el Cuadro 3.6.8. “<i>Matriz de comparación de resumen del nivel de importancia: ITS vs IGA aprobado (Segunda MEIA)</i>” los impactos para las etapas de construcción, operación y cierre de obras no generaron impactos significativos de mayor importancia que el IGA aprobado. c. Presentó el Cuadro 3.6.8. “<i>Matriz de comparación de resumen del nivel de importancia: ITS vs IGA aprobado (Segunda MEIA-d)</i>” con la homologación de las metodologías de evaluación, para lo cual comparó los impactos equivalentes entre el IGA aprobado (Segunda MEIA-d) y el presente ITS, en el que se evidencia que los niveles de importancia de los impactos ambientales del presente ITS, para las etapas de construcción, operación y cierre de obras, no generan impactos negativos de mayores que el IGA aprobado. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
ESTRATEGIA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL					
9.	3.7. “Estrategía de Manejo Ambiental” (pág. 3 – 290)	Estrategia de manejo ambiental			
		En la “Tabla 3.7.1 Estrategia de manejo ambiental – Etapa de construcción, operación y cierre del campamento propuesto”, propuso las medidas de manejo ambiental para las actividades generales del Proyecto, sin distinguir claramente su aplicación por cada impacto ambiental identificado en el marco del ITS; asimismo, incluyó medidas para impactos que no han sido identificados en el presente ITS tal como “alteración de la calidad del paisaje”.	Se requiere al Titular, precisar las medidas de manejo ambiental para los impactos identificados en el presente ITS en la “Tabla 3.7.1 Estrategia de manejo ambiental – Etapa de construcción, operación y cierre del campamento propuesto”; esta información debe ser congruente con el texto de lo descrito en el ítem “3.7. Estrategia de Manejo Ambiental” (pág. 3 – 290). Asimismo, corresponde aclarar la pertinencia de las medidas de manejo ambiental para el impacto “alteración de la calidad del paisaje” tomando en consideración que este no fue identificado como impacto en el ítem 3.6.2.3 “Identificación de impactos y riesgos” (pág. 3 – 270).	Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular presentó las medidas de manejo ambiental para los impactos identificados en el presente ITS en la Tabla 3.7.1 “Estrategia de manejo ambiental – Etapa de construcción, operación y cierre del campamento propuesto”; en ese sentido, retiró las medidas relacionadas al impacto “alteración de la calidad del paisaje” tomando en consideración que este no fue identificado como impacto. Asimismo, la información es congruente con el texto de lo descrito en el ítem 3.7. “Estrategia de Manejo Ambiental” (pág. 3 – 290). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
10.	3.7.1 “Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes” (Pág. 3 -290)	Residuos Sólidos			
		En sub ítem 3.7.1.1 “Programa de minimización y manejo de residuos sólidos” (Págs. 3-290), presentó el programa de generación y manejo de residuos sólidos, así como sus indicadores de seguimiento y responsable de acuerdo con la 2da MEIA Aeropuerto Jorge Chávez; sin embargo, no consideró la estructura del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos no municipales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM.	Se requiere al Titular, reestructurar el ítem 3.7.1.1 “Programa de minimización y manejo de residuos sólidos” conforme la estructura del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos no municipales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM.	Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos no municipales reestructurado de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, en el Anexo 3.3. “Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos 2023 – LAP Proyecto”. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
11.	3.7.4 “Programa de vigilancia”	Plan de Vigilancia Ambiental			
		En el ítem “3.7.4 Programa de vigilancia” (pág. 3 -298) hace referencia a la Tabla 3.7.2	Se requiere al Titular sustentar la selección de las estaciones de monitoreo aprobadas	Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	(pág. 3-298)	“Programa de monitoreo ambiental del AIJC asociado al cambio propuesto” en la cual presentó las ubicaciones de las estaciones de monitoreo, los parámetros de evaluación, la frecuencia de monitoreo y la normativa aplicable de comparación de los resultados, entre otros, resaltado con color celeste; sin embargo, en la Figura “3.7.1 Programa de monitoreo ambiental del AIJC asociado al cambio propuesto” se presentan las estaciones de monitoreo ambiental, las cuales no guardan relación con lo indicado en la Tabla 3.7.2, ya que cuenta con un mayor número de estaciones de monitoreo. Asimismo, omitió describir los criterios de selección de las estaciones de monitoreo para el uso de ellas en el presente ITS.	para el uso de ellas en el presente ITS, asimismo, corregir la Tabla 3.7.2 “Programa de monitoreo ambiental del AIJC asociado al cambio propuesto” y la Figura “3.7.1 Programa de monitoreo ambiental del AIJC asociado al cambio propuesto”, de modo que la información sea congruente.	Titular sustentó en el ítem 3.7.4 “Programa de vigilancia” (pág. 3-312) la selección de las estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido aprobadas para el uso de ellas en el presente ITS. Asimismo, precisó que el monitoreo de las estaciones seleccionadas solo se realizará durante el periodo de construcción del proyecto. Por otro lado, también corrigió la Tabla 3.7.2 “Programa de monitoreo ambiental del AIJC asociado al cambio propuesto” y la Figura “3.7.1 Programa de monitoreo ambiental del AIJC”, de modo que la información es congruente, toda vez que contiene las mismas estaciones de monitoreo: AIR-6, AIR-7, R-3, R-7 y R-25. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
PLAN DE CONTINGENCIAS					
12.	3.8 “Plan de contingencia para el proyecto” (Pág. 3 -298)	Plan de Contingencias Al respecto se verifica lo siguiente: a. En el cuadro “Cuadro 3.5.33. Susceptibilidad a inundación por incremento de lluvias” (pág. 3 – 82), identificó una susceptibilidad alta para el componente propuesto en el presente ITS. En atención a ello, se verificó que el Titular omitió identificar el riesgo por incremento de lluvias en el “Cuadro 3.6.6 Matriz de identificación de riesgos ambientales exógenos” (pág. 3 – 289) de la evaluación de riesgos.	Se requiere al Titular: a. Incluir en la evaluación de riesgos y en el Cuadro 3.6.6 “Matriz de identificación de riesgos ambientales exógenos” (pág. 3 – 289) la identificación del riesgo ambiental exógeno referido a la inundación por incremento de lluvias, en la zona de emplazamiento del componente propuesto en el presente ITS. b. En el ítem “3.8 Plan de contingencia” identificar al riesgo ambiental exógeno referido a la inundación por incremento	Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular: a. Incluyó en el ítem “3.6.5 Evaluación de riesgos” (pág.3-299 – 3-300), en el Cuadro 3.6.6 “Matriz de identificación de riesgos ambientales exógenos” (pág. 3 – 300) la identificación del riesgo ambiental exógeno referido a la inundación por incremento de lluvias, en la zona de emplazamiento del componente propuesto (campamento).	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		b. Omitió identificar y describir las medidas antes, durante y después para el riesgo asociado al “ <i>incremento de lluvias</i> ”, el cual podría ocasionar inundaciones en el área de emplazamiento componente propuesto.	de lluvias para el componente propuesto en el presente ITS, y describir las correspondientes medidas antes, durante y después del evento.	b. En el ítem 3.8.4 “ <i>Plan de contingencia en caso de inundación por incremento de lluvias</i> ” (pág. 3-323) describió las medidas antes, durante y después ante una posible ocurrencia de inundación por incremento de lluvias. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO					
13.	3.3.1.6 “Presupuest o y cronograma” (pág. 3 – 15)	Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental Considerando que el <i>Plan de manejo Ambiental</i> se encuentra observado en la presente matriz; se estima que el “ <i>Cronograma</i> ” y el “ <i>Presupuesto</i> ” de la EMA, requiere ser actualizado en todos los costos y tiempos para la implementación las medidas, compromisos y/o obligaciones ambientales.	Se solicita al Titular que, según las observaciones realizadas en la presente matriz, actualice el cronograma presentado, así como al presupuesto de la EMA; en lo correspondiente a los programas de manejo ambiental, medidas de manejo, sus precios y meses de ejecución del ITS.	Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00243-2023, el Titular presentó en el ítem “3.7.5 <i>Cronograma y presupuesto de la estrategia de manejo ambiental</i> ” (pág. 3-313), en el cual precisó que debido a que no habrá cambios en las medidas de manejo para las etapas de construcción, operación y cierre de obra de la Segunda MEIA-d, se mantendrá el presupuesto y cronograma aprobados como parte de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) aprobada en la Segunda MEIA-d. En ese sentido, presentó el “ <i>Cuadro 3.7.5. Presupuesto de la EMA</i> ” con la información del presupuesto adaptado de la EMA aprobada en la Segunda MEIA-d, ya que solo se presentan aquellas partidas del presupuesto correspondientes a aquellos planes o programas, cuya ejecución servirá para mitigar y controlar los impactos que serán generados por la implementación del cambio que es materia del presente ITS; y el “ <i>Cuadro 3.7.6. Cronograma de implementación de la EMA</i> ” con la información del cronograma adaptado de la	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
				Segunda MEIA-d, solo para las actividades del presente ITS. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	